



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el
Puerto del Callao – 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Saldaña Huamán, Adeli (ORCID: 0000-0002-0780-5915)

ASESOR:

Dr. Urteaga Regal, Carlos Alberto (ORCID: 0000-0002-4065-3079)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Política tributaria y legislación tributaria

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico mi tesis a mis padres, hermanos y familiares que siempre me apoyaron y me impulsaron a seguir adelante en los momentos más difíciles, muchos de mis logros se los debo a ustedes quienes fueron un gran apoyo emocional.

Agradecimiento

A Dios por mantenerme con salud, a mis docentes por los conocimientos otorgados, y a mis amigos del Centro de Investigaciones Especiales de Lima Norte que durante mi etapa de estudiante siempre me brindaron las facilidades para poder asistir a mis clases y lograr cumplir una de mis metas.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categoría, subcategorías, matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información	16
3.6. Procedimientos	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de información	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	39

Índice de tablas

Tabla 1	Caracterización de sujetos	16
Tabla 2	Clasificación de las técnicas e instrumento de estudio	17
Tabla 3	Validación de instrumento	17

Índice de figuras

Figura 1	Topología del escenario de estudio	15
Figura 2	Descripción de los criterios de rigor científico cualitativo	18

Resumen

El objetivo del presente estudio fue analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020, para ello, se fundamentó en las teorías de Huamán (2016), Garavito (2018), López (2020), Vera (2016), Claros (2016) y otros. La metodología aplicada fue un estudio básico, de enfoque cualitativo y diseño no experimental de la teoría fundamentada interpretativa. Los participantes de estudio estuvieron conformados de 06 expertos en derechos tributario y aduanero, así como libros, revistas, artículos y otros. Para la recolección de información se utilizó dos instrumentos entre ellos la guía de entrevista y la ficha de análisis de fuentes documentales, los mismos que fueron validados por tres expertos. Los resultados más importantes arrojaron que el contrabando impacta negativamente en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao, así como su incidencia en el ingreso fiscal y el gasto público ejercido por el Estado y sus dependencias. Se concluyó que el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao no permite a la administración tributaria (SUNAT-ADUANAS) recaudar íntegramente los ingresos por concepto de impuestos aduaneros.

Palabras clave: Contrabando, aduanas, recaudación, tributos y administración.

Abstract

The objective of this study was to analyze the impact of smuggling on tax collection in the Port of Callao - 2020, based on the theories of Huamán (2016), Garavito (2018), López (2020), Vera (2016), Claros (2016) and others. The methodology applied was a basic study, qualitative approach and non-experimental design of interpretive grounded theory. The study participants consisted of 06 experts in tax and customs law, as well as books, journals, articles and others. Two instruments were used for the collection of information, including the interview guide and the documentary sources analysis form, which were validated by three experts. The most important results showed that smuggling has a negative impact on tax collection in the Port of Callao, as well as on tax revenue and public spending by the State and its agencies. It was concluded that the impact of smuggling on tax collection at the Port of Callao does not allow the tax administration (SUNAT-ADUANAS) to fully collect customs tax revenues.

Keywords: Smuggling, customs. collection, taxes and administration.

I. INTRODUCCIÓN

La **realidad problemática** abarca sobre el contrabando que viene generando consecuencias negativas en la recaudación tributaria y por ende también en las arcas del tesoro público. Pese a que, en la legislación peruana, el contrabando se encuentra sancionada por la Ley N° 28008 como tipo penal de los delitos aduaneros, este no ha disminuido, todo lo contrario, progresivamente viene consolidándose como uno de los delitos aduaneros más utilizados por organizaciones delincuenciales en los diferentes puertos del país para ingresar y extraer mercancías de manera ilegal, produciéndose de esa manera daños insalvables en la economía y el gasto público de los gobiernos de turno. Lastimosamente, en estos hechos y actos delictivos, las organizaciones delincuenciales haciendo valer de sus artimañas eluden y burlan los controles aduaneros de las dependencias tributarias, haciendo ingresar y salir mercancías sin en el registro en la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) y evitándose el pago de los gravámenes tributarios y aranceles aduaneros, que directa e indirectamente impactan en la administración de la recaudación tributaria ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y otras dependencias que cumplen funciones similares para el control, registro y fiscalización de las mercancías.

Así, de acuerdo a la Sociedad Nacional de Industrias (2019) el contrabando en esta última década está generando pérdidas de más de 5 mil millones de dólares y que, además, desde el año 2010 su crecimiento estaría revelando una tendencia progresiva del 10% anual, este conforme a las cifras publicadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En el caso del Puerto del Callao que es la zona portuaria de alta confluencia de importación y exportación de mercancías, de cada 3 productos importados, uno de estos tienen como su fuente el contrabando, representando estadísticamente el 28% de esta actividad ilícita, ubicando al Puerto del Callao como uno de los lugares con mayor incidencia para la comisión de los delitos aduaneros de acuerdo a la Comisión de Lucha Contra el Contrabando y Comercio Ilícito perteneciente a la entidad pública de la Sociedad Nacional de Industrias (SIN) (López, 2020). Adicionalmente, ocasionando que las mercancías ilícitas circulen sin amparo legal en el territorio nacional, así como también afectando gravemente el crecimiento

económico del país, la competencia leal de las empresas, la inversión pública, el desarrollo económico de las familias y el gasto público.

En ese sentido, el contrabando en el Puerto del Callao, es un negocio ilícito que está siendo utilizado y aprovechado por organizaciones delincuenciales para evitar el pago de los tributos y aranceles aduaneros a la administración tributaria de la SUNAT-ADUANAS, que es la encargada de la verificación, constatación y el registro de las mercancías, así como la identificación de productos restringidos y prohibitivos y la determinación de los derechos aduaneros. Lamentablemente, en la actualidad, el contrabando sigue siendo un fenómeno vigente, cuyas consecuencias tienen impacto directo en la recaudación de los tributos e indirectamente afectan la economía nacional, así como el impacto sobre los tributos gravables en las Aduanas como son el Impuesto General de Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y los impuestos por derecho de importación, gestionadas por la administración tributaria del Puerto del Callao.

En ese contexto, se planteó como **pregunta general**: ¿Cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020?, y como primer problema específico ¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao - 2020?, y como segundo problema específico ¿De qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020?

En relación a la **justificación**, el presente estudio se justificó en cuatro criterios. El primero de ellos, es la justificación práctica que radicó en exponer la realidad problemática existente sobre el contrabando y el impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao, así como el impacto en el ingreso de los tributos y el gasto público. En ese sentido, el hecho de que el contrabando es un comportamiento que busca evitar el pago de los impuestos y gravámenes arancelarios, la consecuencia sobre la recaudación tributaria repercute en el gasto público y, por lo tanto, también en la inversión pública sea este la salud, educación, infraestructura, la economía en la sociedad, entre otros. Por otra parte, el segundo criterio, como es la justificación teórica, se basó en generar conocimientos teóricos sobre las categorías de estudio (contrabando y recaudación tributaria). Así, las nociones relacionadas sobre el contrabando aduanero llevan implícitos conceptos

como ingreso y salida de mercancías ilícitas sin el pago de los tributos mediante ocultamiento, engaño, elusión y entre otras modalidades. Asimismo, las recaudaciones tributarias teóricamente implican el ingreso de los tributos al erario del Estado y estos, llevan implícito el gasto público. De otro lado, el tercer criterio, como es la justificación metodológica, radicó en utilizar instrumentos de recolección de datos (entrevistas y fuentes documentales) debidamente validados y en estricto cumplimiento del rigor científico, para de ese modo, contribuir su replicabilidad en futuras investigaciones en contextos similares. Finalmente, la justificación legal, se basó en el análisis del marco normativo del derecho aduanero y tributario, referido al contrabando aduanero y la facultad recaudadora de la SUNAT - ADUANAS.

Bajo esos criterios se planteó el **objetivo general** como es lo siguiente: Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020. Asimismo, como primer objetivo específico se tuvo: Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao - 2020, y como segundo objetivo específico se tuvo: Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020.

Finalmente, se planteó los supuestos de la investigación, siendo el **supuesto general**: El impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao no permitió a la administración tributaria (SUNAT-ADUANAS) recaudar íntegramente los ingresos por concepto de impuestos aduaneros y, como primer supuesto específico se tuvo: El ingreso y extracción ilegal de mercancías incidió en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao, toda vez que, la administración tributaria (SUNAT) no registró los productos provenientes del exterior y de aquellos extraídas a otros países en el Documento Aduanero de Mercancías (DAM), no pudiéndose gravar los derechos aduaneros que corresponden por ley, y como segundo supuesto específico se tuvo: La elusión en el pago de los derechos aduaneros incidió en el gasto público en el Puerto del Callao, toda vez que, la administración tributaria se vio impedida en gravar los tributos aduaneros, no garantizándose de ese modo, un presupuesto público más alto para los servicios de salud, educación, infraestructura, agua, entre otros.

II. MARCO TEÓRICO

Con el fin de dar mayor sustento teórico a la investigación, se presentan algunos estudios desarrollados por diversos autores sobre el contrabando aduanero y recaudación tributaria. Así, tenemos como **antecedentes en el contexto nacional**, a Laura (2018) en su tesis titulado *Modalidades de contrabando del comercio informal electrodomésticos y de tecnologías en los mercados de Puno y Juliaca en los niveles de recaudación tributaria para el periodo 2017*, quien tuvo como objetivo analizar las modalidades de contrabando tecnológico y electrónico, llegando a la conclusión que el contrabando por evasión tributaria afecta la recaudación en el impuesto a la renta y el impuesto general de ventas (IGV), representando en los mercados de Juliaca y Puno un valor de pérdida de S/ 6, 213, 250.00 y S/ 1, 936,519.00 respectivamente. Asimismo, Callo (2017) en su investigación titulado *Implicancias del contrabando de ropa de segundo uso en la evasión tributaria en la ciudad de Puno-2013*, cuyo objetivo de estudio fue el análisis del contrabando en Puno y su incidencia en la evasión tributaria, llegando a la conclusión que la venta de ropas usadas producto del contrabando generan un perjuicio tributario al erario del Estado, cuyas causas, responden a la poca capacidad recaudadora de la administración tributaria, la poca capacidad de fiscalización y la corrupción de los funcionarios públicos.

También, Huamán (2016) en la revista "Lex" publicó su artículo titulado *El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional*, llegó a la conclusión que es importante que los países que conforman el comercio exterior establezcan medidas de prevención sobre el contrabando, ya que, las pérdidas que genera dichas actividades causan grandes perjuicios económicos en los Estados-países. Por otra parte, Atencio (2018) en su investigación titulado *Los efectos económicos y tributarios del contrabando en la región de Puno en los períodos 2015 – 2016*, quien tuvo como objetivo de estudio conocer los efectos del contrabando en ámbito tributario y económico, llegó a la conclusión que los diversos mercados de Puno siguen manteniendo y utilizando el contrabando en personas jurídicas y naturales, afectado gravemente la economía y la recaudación tributaria, además de generar competencia desleal entre empresarios, así como el poco incentivo de inversión de las industrias y el perjuicio económico a la población.

Del mismo modo, Esteba (2018) en su trabajo de investigación titulado *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016*, cuyo objetivo de estudio fue establecer si la cultura tributaria influye en la evasión de la recaudación tributaria, llegando a la conclusión que los comerciantes del mercado Laycakota tienen un nivel de conocimiento tributario muy bajo, por lo que, el no pago de los impuestos, la no emisión de comprobantes de pago, la no declaración de las ventas entre otras obligaciones tributarias, tienen una influencia en el nivel de evasión y por lo tanto, en la recaudación tributaria. Asimismo, Seminario y Samamé (2018) en la revista "Gobierno y Gestión Pública" su artículo titulado *Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018*, llegó a la conclusión que la recaudación tributaria tiene un impacto positivo en el desarrollo local, social, económico, ambiental y la infraestructura local a favor de los pobladores de Moyobamba, sin embargo, existen todavía deficiencias para la recaudación del impuesto predial, ya que, existen niveles de morosidad moderada - alta que influye de manera indirecta en la economía de la localidad.

Finalmente, Vera (2016) en su estudio de investigación titulado *Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú, durante 2012-2015*, cuyo objetivo de estudio fue el análisis descriptivo de las limitaciones existentes en la prevención y represión del delito del contrabando, llegando a la conclusión que las causas principales del contrabando es a razón de la existencia de la informalidad, la diferencia de precios en los productos, sanciones débiles entre otros. Además, consideró que existe una deficiencia de los actores que conforman las comisiones encargadas de la prevención y represión de las defraudaciones aduaneras, lo cual dificulta la lucha contra el contrabando y, por tanto, también en la mejora de la economía y desarrollo del Perú.

Por otra parte, en los **antecedentes internacionales**, se encontró a Delgado et al., (2017) en la revista "Dominio de las ciencias" con el artículo titulado *Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur*, cuyo objetivo de estudio fue analizar los efectos de la evasión en la renta producto del contrabando desarrolladas en las mercaderías

fronterizas, llegando a la conclusión que el contrabando en las fronteras de las mercancías es un fenómeno que se produce a escala mundial y que las causas están motivadas por generar mayores ingresos, además de la baja conciencia en la cultura tributaria y la poca capacidad de gestión del Estado, cuyas consecuencias repercuten en la recaudación de los tributos, la inversión pública, la infraestructura, la salud, la educación, la seguridad entre otros.

Del mismo modo, Naranjo (2015) en su investigación titulada *Análisis sobre el perjuicio económico del contrabando en el distrito aduanero de Tulcán al estado ecuatoriano en el período 2011-2012*, cuyo objetivo de estudio fue analizar el perjuicio económico e impacto social por evasión tributaria a causas del contrabando, llegando a la conclusión, que el creciente aumento de las prácticas de contrabando mediante métodos de subterfugios y ocultamiento, generan que el control aduanero sea ineficaz, debido al desconocimiento de los funcionarios de las aduanas sobre los métodos de ingreso de mercancías ilegales, por lo que, productos como el gas, gasolina, prendas de vestir, licores y aparatos electrónicos son las que en mayor medida más accesibles de ser pasibles del contrabando.

Asimismo, Martínez (2019) en su investigación titulada *Análisis de medidas por parte de la DIAN frente al contrabando en el sector textil y su impacto en la economía colombiana*, cuyo objetivo fue el análisis del comportamiento del sector textil y los efectos producto del contrabando, concluyendo que la existencia del contrabando no permite que las industrias textiles puedan crecer en sus rubros y abrirse más en el mercado, ya que, la evasión tributaria y el poco control sobre el contrabando, no permite que económicamente que las industrias textiles puedan consolidarse. Peor aún, a pesar de la existencia de normas y leyes vigentes para erradicar y sancionar los delitos aduaneros, el contrabando, al menos, en el caso textil se ha venido fortaleciendo producto del poco seguimiento y control de parte de la administración tributaria.

Igualmente, Camelo y Valderrama (2019) en su investigación titulada *El problema del contrabando y sus efectos*, cuyo objetivo fue la descripción del comportamiento de la problemática del contrabando, las irregularidades en su control y sus consecuencias, concluyendo que el fenómeno del contrabando se viene produciendo desde muchísimos años y que los mismos han tenido efectos

contraproducentes en ámbito social, cultural y económico, lastimosamente, conforme se ha venido evolucionando en el tiempo sigue incrementándose este tipo de mercancías ilícitas entre los vendedores y compradores, además de dificultar la capacidad de control por parte de la entidad administradora o fiscalizadora, cuyas consecuencias impactan de manera negativa en el ámbito económico y social, ya que, el mismo genera la desindustrialización por la competencia desleal que se produce, la baja recaudación tributarias y los efectos en las cuentas nacionales.

Finalmente, Vilatuña (2017) en su investigación titulado *El delito de contrabando en la Frontera Terrestre - Puente Internacional Rumichaca y la ilegalidad en el procedimiento de aprehensión de mercancías por parte del personal de la unidad de vigilancia aduanera*, cuyo objetivo de estudio fue el análisis del contrabando en las fronteras y la retención ilegal de mercancías, para ello, aplicó el estudio de tipo documental, llegando a la conclusión, que es trascendental que existan políticas públicas que propugnen el conocimiento de las normativas aduaneras a las personas de todo el sector fronterizo, con el propósito de la disminución de contrabando a efectos de no generar consecuencias negativas en el comercio interno y local, principalmente las familias que brindan bienes y servicios.

Por otra parte, continuando con las bases teóricas, en cuanto a la primera **categoría referido al contrabando** se define como acto ilegal a través de fronteras internacionales mediante transporte de bienes y servicios, atraído por el estímulo del comercio ilegal de las mercancías eludiendo la tasa de derechos e impuestos aduaneros (Egbedina y Olaonipekun, 2018). Dicho de otro modo, son comportamientos delictivos de personas que tienen por objetivo la introducción y extracción de mercancías sin cumplir las exigencias legales como son los derechos de pago aduanero (Peña et al., 2018). Estos, mediante modalidades como son la introducción y ocultamiento de las mercancías y de ese modo, evitar el pago de los impuestos, sea este, cuando el producto ingrese del exterior o sale a otros países (Fundación Konrad Adenauer, 2015).

Dada a su naturaleza el contrabando en los diferentes países del mundo es un fenómeno negativo masivo, y que, en su forma concreta y real es una amenaza para los intereses económicos de los Estados (Naidenko y Ruznikova, 2019), por

ello, la actividad criminal del contrabando es y sigue siendo un fenómeno transnacional, el misma que es un escenario problemático y generalizado en todo el mundo (Egbedina & Olaonipekun, 2018) y que se materializa cuando aquellos que participan en tales actividades ilegales evaden el deber de pagar impuestos y así obtener una ventaja injusta sobre otras personas que actúan legalmente (Vasiliauskas, 2017).

Lamentablemente, se puede ver que existen todavía organizaciones delincuenciales que siguen operando a nivel mundial, financiando el ingreso y salida de diversos tipos de mercancías, como aquellas que son restringidas e incluso las prohibidas, generando agravios a los Estados, así como también los lugares de destino donde se comercializan los productos (Huamán, 2016). En esos extremos, se ha visto que empresas que compiten legalmente, tienen efectos contraproducentes, conllevando a que los mismos reduzcan su intervención y/o participación en el mercado interno del país, además de generar la disminución de sus utilidades, la pérdida de empleos entre otros aspectos (Peña et al., 2018).

En ese contexto, los países, a raíz del contrabando han venido estableciendo mecanismos y prohibiciones en sus aduanas, más cuando se tratan de productos ilegales (Gazinurovna et al., 2020) y de ese modo, proteger estratégicamente el mercado interno y garantizar la economía, la seguridad, así como la de proteger la vida y la salud de la población (Zaigraeva, 2019). No obstante, los comportamientos de los contribuyentes no responden necesariamente a ello, sino que, utilizan mecanismos para no pagar los impuestos, ya sea, evadiendo y eludiendo el pago de los tributos o pagando el tributo que no corresponde por ley (Delgado, 2017).

Por otra parte, también se han establecido medidas de responsabilidad penal, la misma que obran como mecanismo relevantes y prometedoras que permiten hacer cumplir la ley y luchar contra el contrabando (Albov, et al., 2021), los mismos que buscan garantizar que los productos y bienes incluidos en las listas aduaneras no sean susceptibles de contrabando (Zaigraeva, 2019). En el caso peruano, el contrabando se encuentra regulado en la Ley N° 28008 - Ley de los Delitos Aduaneros, que reprime y sanciona el delito de contrabando.

Asimismo, la fiscalización aduanera es un mecanismo que permite de alguna forma reducir los niveles de contrabando, toda vez que, la finalidad de fiscalización

está destinado a solicitar e instar a los contribuyentes el pago de sus tributos, cautelando que el pago de la deuda tributaria se realice de manera íntegra y oportuna (Garavito, 2018), asimismo, desde su acepción amplia, supone las acciones realizadas por la administración tributaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del control, verificación e investigación del cumplimiento de las reglas aduaneras y tributarias, extendiéndose incluso en aquellos que se encuentran infectas, exoneradas y de las que gocen de beneficios tributarios (Garavito, 2018).

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 264-2019/SUNAT, la fiscalización aduanera, significa todo aquel tipo de procedimiento en la que la SUNAT ejecuta y programa sus acciones con posterioridad al despacho de las mercancías para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y formales. En ese sentido, esta forma de atribución se refiere a la actividad operativa que realiza la administración tributaria para ejecutar las medidas relacionadas al control aduanero (Oyarse, 2016, como se citó en Gamarra, 2017).

Por otra parte, también la prevención aduanera es un mecanismo estratégico para la lucha contra el contrabando, ya que, permite a la administración aduanera su actuación inmediata ante presupuestos presumibles de existencia de una o varias infracciones o en todo caso delitos aduaneros (López, 2020). En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 225° de la Ley de Aduanas, estas medidas preventivas, pueden ser dispuestas por la administración aduanera como es el caso de la inmovilización e incautación de las mercancías, así como la de verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (López, 2020).

Débase precisar que las actuaciones operativas de la prevención aduanera existen todavía limitaciones para la realización de actividades de coordinación interinstitucionales de los funcionarios responsables, aunado a ello la falta de capacidad operativa y la insuficiencia de la capacidad logística aduanero (Vera, 2016). Por ello, es necesario que existan políticas públicas que estén dirigidas a la prevención de los problemas que existen en la oferta y demanda producto de los actos del contrabando (Pajuelo, 2009, como se citó en Vera, 2016).

Por otra parte, respecto a la primera **subcategoría ingreso y extracción ilegal de mercancías**, el artículo 1 de la ley 28008, establece que el contrabando se comete sea sustraendo, eludiendo, ocultando y burlando el control de las aduanas con el ingreso de mercancías desde el exterior y extrayendo desde el territorio nacional sin la verificación debida de las aduanas o dependencias autorizadas para tales efectos. Además, su represión será no menor de 5 años ni mayor a 8 años con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa, en caso el valor de las mercancías supere el valor de los 4 UIT (Ley 28008, 2003).

En ese sentido, se trata de comportamientos ilícitos realizados por personas que, de manera deliberada, trasladan mercancías de un país a otro, burlándose de todos los controles de las dependencias aduaneras y policiales para obtener beneficios pecuniarios (Vera, 2016). Así, el ingreso ilegal de las mercancías producto de la burla de las medidas de control de las aduanas origina la circulación de mercancías sin el cumplimiento de la ley, esto es, la existencia de productos que no están declarados debidamente en los documentos, como es la llamada Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), cuyas consecuencias generan perjuicio al erario del Estado (Falconi, 2018).

De otro lado, respecto a la segunda **subcategoría elusión en el pago de los derechos aduaneros**, de acuerdo Vera (2016) este sucede cuando por diversos métodos contrarios a la ley, los productos (mercancías) ingresan o salen desde un país sin el cumplimiento del pago de los gravámenes arancelarios y/o tributos con intervención de organizaciones y/o participación de personas que están dedicadas desarrollar y articular mecanismos para burlar los controles de las aduanas. Naturalmente, estos hechos de comercialización de productos prohibidos se les concibe como actividades fuera de la ley y sin amparo legal, que generan gastos adicionales a las familias y al Estado (Fundación Konrad Adenauer, 2015).

Del mismo modo, el comportamiento de evadir o eludir el pago de los impuestos arancelarios puede ser parcial o total, dependiendo de los factores que conlleven su materialización por parte de los contrabandistas, no obstante, los actos que conllevan a la configuración de este delito es totalmente intencional, ya que, se utilizan estrategias como el ocultamiento, engaño, simulación, falsedad y otras modalidades para perpetrar el delito (SUNAT, 2018; como se citó por López, 2020).

Además de evitar el control aduanero para la identificación, verificación y constatación de las mercancías, así como la determinación de las mercancías si son o no restringidas o prohibidas (López, 2020).

Respecto a las teorías sobre la segunda **categoría referido a la recaudación tributaria**, esta se define como la acción de la administración tributaria de conducir, dentro de sus funciones y facultades, el cobro de los impuestos para hacer efectivo el ingreso al fisco del Estado (Delgado y Oliver 2008, como se citó por Garavito, 2018). Dicho de otro modo, es la capacidad de la administración tributaria, mediante un proceso regular, de cobrar los tributos a los contribuyentes o causantes sobre todo los tipos de impuestos que existen en la ley, como son las contribuciones, derechos, tasas, productos y otros a las que reconoce de manera taxativa la legislación nacional (Claros, 2016).

Por otra parte, la recaudación tributaria trae como consecuencia, por la naturaleza impositiva y coactiva, la elusión de impuestos, ello debido a que las empresas y/o contribuyentes retienen en mayor cantidad sus beneficios toda vez que, reducen el pago íntegro y efectivo de los impuestos (Hanlon y Heitzman, 2010, como se citó en Cao et al., 2020), lo que lleva como consecuencia la disminución en el ingreso fiscal y la desnaturalización de la eficiencia en la asignación del capital de las arcas del Estado (Dyrenge et al., 2008, como se citó por Cao et al., 2020). Por ello, es importante que existan políticas que incentiven las denuncias por irregularidades en el pago de los impuestos como mecanismos disuasorios y punitivos, y que, posteriormente se dé el aumento en la recaudación de impuestos (Amir et al., 2018).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la recaudación puede darse de diferentes maneras y su cumplimiento puede ser incluso obligatorio para contribuyentes morosos (Huei et al., 2017), pero, ello depende de ciertos factores estructurales de la administración tributaria, que involucra la determinación de la tasa, la base imponible del impuesto, el monto de las actividades imponibles justas y adecuadas (Aizenman y Jinjara, 2005, como se citó en Ristić et al., 2019), de tal manera, que ante la existencia de tributos debidamente establecidos y justos, los contribuyentes estarán obligados y proclives a pagar impuestos en el momento en que el hecho imponible ocurre (Matsumoto y Szidarovszky, 2016).

En ese contexto, se puede resumir que la recaudación de impuestos es una serie de acciones para el aseguramiento fiscal, y siendo, por tanto, la recaudación de impuestos se realice previa advertencia o notificación, de allí que, es un proceso que recae sobre la deuda tributaria que grava a los contribuyentes, de manera que estos paguen los costos administrativos, con el fin de incrementar la recaudación tributaria (Sari, 2013; Waluyo, 2011, como se citó en Mariana y Mulyati, 2019).

Por otra parte, respecto a la primera **subcategoría ingresos tributarios**, se define como las políticas de la administración tributaria que conforman el ingreso de los tributos (Martín, 2009). Ahora bien, el propósito de los ingresos es la determinación mediante los datos, de la existencia de ingresos tributarios, cuyos conceptos están definidos por ingresos tributarios que son un conjunto de datos que conforman o constituyen todo lo relacionado a los datos de la recaudación tributaria y, por otra parte, la recaudación propiamente dicha, que es un proceso mediante el cual, ciertos factores establecidos por ley obtienen datos de lo recaudado (Martín, 2009).

En el caso peruano, la recaudación de los tributos se establece bajo toda la composición de impuestos que se haya realizado el Estado, cuya medición se efectúa mediante los ingresos tributarios, siendo los impuestos más conocidos los siguientes: el impuesto a los ingresos, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, el impuesto a las importaciones y otros ingresos tributarios (Lahura y Castillo, 2018). Asimismo, por la naturaleza propia de la actividad del ingreso tributario, esta es una de las tareas más importantes de la administración tributaria para la recaudación de los tributos, además de las políticas fiscales del país y las decisiones que se tomen al respecto (Martín, 2009).

Finalizando, en lo que concierne a la **subcategoría gasto público**, esta se refiere a la actividad estatal para realizar prestaciones de servicio y/o acciones dentro de las funciones y objetivos instituciones, siendo que dichos gastos conformados principalmente por programas de obras públicas, las adquisiciones de bienes y servicios del Estado entre otros (Sumerente, 2018), dicho de otro modo, es el desembolso económico y financiero que realiza el Estado para concretar la satisfacción de las necesidades de la población (Vera, 2019, como se citó en

Chávez, 2018). Además, contribuye el nivel de vida de la sociedad en la salud, educación, servicios y la infraestructura (Loto, 2011, como se citó en Ahmed et al., 2020).

En esencia, el gasto público, es producir bienes y servicios públicos principalmente para el consumo colectivo (Batatare, 2012, como se citó en Laaraf y Bouguera, 2020). En ese sentido, el gasto público juega un papel fundamental en promover el crecimiento y el desarrollo económico (Rajeshwari y Rassendren, 2021). Por ello, es un proceso central en cualquier sistema político, porque permite agregados de gasto general, asignaciones de gasto a departamentos y autoridades locales, mediante el control de gasto a través de números, centradas en entradas, salidas o rendimientos (Hood y Piotrowska, 2021).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente estudio de investigación es de tipo **básica**, en la medida que se buscó ampliar el conocimiento sobre el tema del contrabando aduanero y la recaudación tributaria, además de profundizar sobre la realidad problemática, discutir con otras teorías y generar conocimientos que sirvan a la comunidad científica. De acuerdo al autor Ander (2011) este tipo de estudios buscan acrecentar el conocimiento científico con la finalidad de propiciar la generación teorías o leyes sin interesarse por la solución inmediata de los problemas, ya que, son más formales y teóricos en la medida que se incumbe en aumentar el campo del conocimiento sobre un tema o fenómeno de estudio.

Asimismo, en cuanto al enfoque de la investigación, se utilizó el estudio **cualitativo** porque se investigó y describió las características y propiedades del fenómeno de estudio en su contexto natural y real, sin necesidad de realizar mediciones o manipulaciones sobre las categorías de estudio. Al respecto, Olvera (2015) señala que estos tipos de estudios se interesan en las cualidades particulares del fenómeno que se estudia y no le importa acumular información genérica ni mucho menos datos estadísticos, ya que, pretenden adentrarse sobre el ser, sus características y propiedades.

Finalmente, el **diseño del estudio** utilizado fue la teoría fundamentada, este con el propósito de codificar la información y generar teorías sobre el tema materia de estudio a partir de datos recolectados mediante los instrumentos y la revisión de la literatura. Al respecto, Valderrama (2013) señala que la teoría fundamentada supone que, durante la recolección de información, emergen teorías respaldadas en los hallazgos obtenidos, el mismo que se generara a partir de la búsqueda de información en ida y vuelta (iterativo), pero no se sabe cuándo finalizara la búsqueda. No obstante, por la naturaleza propia de la investigación, este diseño pretende generar teorías a partir de la información y datos recolectados.

3.2. Categoría, subcategorías, matriz de categorización

El presente estudio se divide en 2 categorías: la primera categoría es el *contrabando (C)* y la segunda categoría es la *recaudación tributaria (RT)*. Al tratarse

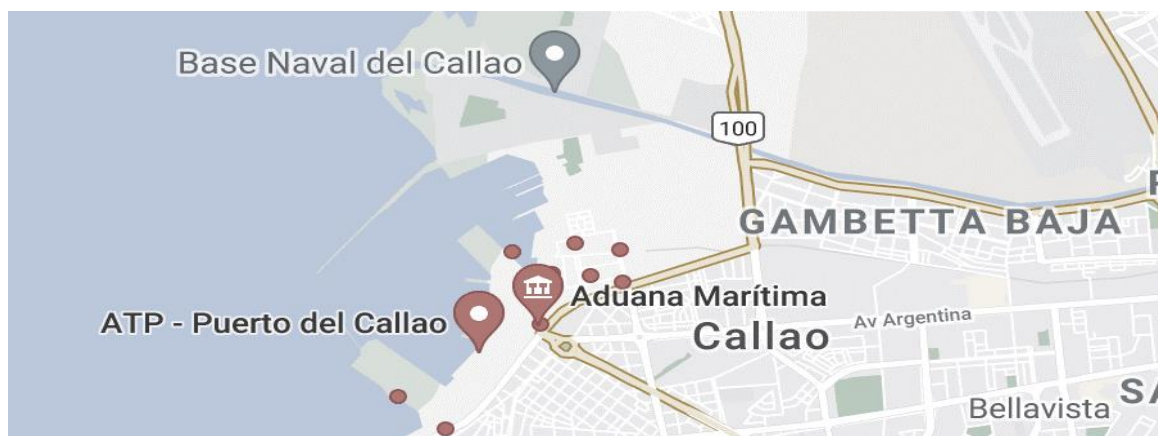
de una categorización apriorístico, las subcategorías se determinaron en base a la revisión de la literatura (para ver matriz de categorización ir al anexo 2)

3.3. Escenario de estudio

El escenario que se tomó para el presente estudio es el Puerto del Callao – 2020, lugar donde acontece el contrabando de las mercancías y del mismo modo, donde la recaudación tributaria se hace efectivo por la administración tributaria como lo es la SUNAT-ADUANAS. El nombre oficial del lugar es conocido como el Terminal Portuario del Callao y es uno de los puertos marítimos más importantes de la Costa Central del Perú.

Figura 1

Topología del escenario de estudio



Nota: La figura muestra el aspecto espacial y geográfico del lugar donde se investigó y realizó el estudio de recolección de datos. Adicionalmente, los puntos rojos indican el lugar donde se encuentra ubicado el puerto del Callao.

Fuente: Google Maps. (2021).

3.4. Participantes

Para la presente investigación se tuvo en cuenta 06 expertos en derecho tributario y aduanero, quienes fueron seleccionados de manera intencional. Las características que se tuvieron en cuenta para la selección de los participantes se realizaron tomando los siguientes criterios: a) los participantes laboren en el puerto del Callao, b) sean expertos en derecho aduanero, tributario o penal y, c) tener la profesión en la carrera de derecho y otros carreras análogas o conexas a las aduanas.

Tabla 1*Caracterización de sujetos*

N°	Entrevistados	Grado Académico	Especialización
1	Bianchi Alfredo Chalco Chiroque	Licenciado	Abogado en tributación
2	Víctor Luis Toledo Escobar	Licenciado	Abogado en tributación
3	Rolando Nilton Collachagua Zacarias	Maestro	Abogado en política fiscal y tributación
4	José Gustavo De La Cruz Portuguez	Licenciado	Abogado en tributación
5	Nancy Margarita Ossandon Flores	Licenciada	Abogada tributaria
6	Anghie Karol De La Cruz Cancho	Licenciada	Abogada en ejecución coactivo

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

La presente investigación utilizó la técnica de **entrevista**, el mismo que permitió realizar todo el procedimiento de recojo de información en el campo y/o escenario de estudio de los entrevistados (quienes aportaron datos con sus opiniones, percepciones y experiencias sobre el contrabando y la recaudación tributaria). Asimismo, esta técnica utilizó como instrumento la **guía de entrevista**, que estuvo delimitado de acuerdo a los objetivos de investigación, además de estar conformado de 10 preguntas en total y estar dividido en 3, 3 y 4 ítems (preguntas) para cada uno de los objetivos de estudio respectivamente (para ver guía de entrevista ir a anexo 3 y siguientes)

También se utilizó la técnica de **fuentes de análisis documentales**, el mismo que consistió en llevar a cabo todo el procedimiento de recojo de información de libros, revistas, ensayos, tesis, y otras fuentes bibliográficas. Asimismo, esta técnica utilizó como instrumento **la ficha de fuentes análisis documentales**, este que estuvo delimitado en secciones y cuadros para el análisis de la información (fuentes secundarias) que estuvieran relacionados al campo de conocimiento de la presente investigación. (para ver ficha de análisis de fuente documental ir a anexo 4)

Tabla 2*Clasificación de las técnicas e instrumento de estudio*

Técnica	Instrumento
Entrevista	Guía de entrevista (Instrumento que permitió recolectar fuente primaria de expertos en derecho aduanero y tributario)
Fuentes de análisis documentales	Ficha de análisis fuentes documentales (Instrumento que permitió recolectar fuente secundaria de libros, revistas, tesis y otros)

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3*Validación de instrumento*

Datos generales	Guía De Entrevista	
	Cargo	Porcentaje
Urteaga Regal Carlos Alberto	Docente de la Universidad César Vallejo- Lima Norte	90%
Felipa Elvira Muñoz Ccuro	Docente de la Universidad César Vallejo- Lima Norte	90%
Luca Aceto	Docente de la Universidad César Vallejo- Lima Norte	90%
Promedio		90%

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimientos

El procedimiento para la recolección de información se desarrolló de la siguiente manera: **a) planificación**, que constituyó en establecer cronogramas y horarios para la identificación de los sujetos (participantes) y la confirmación mediante citas programadas con los entrevistados y, **b) recojo de información en el campo**, que consistió en utilizar los instrumentos en los participantes de estudio, y estos, proporcionaron información a cada pregunta formulada de la guía de entrevista.

Asimismo, todo el procedimiento de recolección de los datos y/o información de los participantes (sujetos seleccionados para el estudio) se realizó en estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por la pandemia del Covid -19, así como la aprobación y/o autorización informada de todos los sujetos sobre el procedimiento de recojo de los datos, bajo los términos y restricciones que cada uno de los entrevistados establecieron para la realización de las entrevistas.

3.7. Rigor científico

La investigación cumplió con el rigor científico en la medida que se tuvo en cuenta los siguientes criterios para la elaboración y construcción del presente estudio, siendo los siguientes criterios: a) veracidad (credibilidad), b) aplicabilidad (transferibilidad), c) consistencia (dependencia) y d) neutralidad (confirmabilidad). De acuerdo a Hernández et al., (2014) el rigor científico consiste en validar la aplicabilidad de los métodos de investigación, su interpretación y calidad en el análisis de la información.

Figura 2

Descripción de los criterios de rigor científico cualitativo

Credibilidad (Veracidad)	• Los resultados son creíbles y exactos, es decir, provienen de instrumentos validados por expertos.
Transferibilidad (Aplicabilidad)	• Los resultados pueden ser transferidos a otras investigaciones con contextos similares, sea de manera parcial o total.
Dependencia (Consistencia)	• Permite que los resultados obtenidos puedan mantenerse en el tiempo sobre contextos similares.
Confirmabilidad (Neutralidad)	• Existe neutralidad y respeto ético de los resultados, es decir, no existe sesgo o alteración de los datos obtenidos.

Nota: la figura resume los criterios de rigor científico, los mismos que describen las características que se tendrán en cuenta en la investigación.

Fuente: Figura elaboración propia. Información extraída de Hernández, Fernández y Baptista (2014). Metodología de la investigación - Sexta Edición.

3.8. Método de análisis de información

Los métodos que se utilizaron para el análisis de información fueron los siguientes: a) el **método de triangulación de información**, que conforme Vara (2012) consiste en cruzar los datos obtenidos mediante los instrumentos para darle un panorama más integral, coherente y completa de la información obtenida. En el presente estudio, se utilizó para la contrastación de los datos recolectados mediante la entrevista y las fuentes de análisis documentales. Este método permitió reducir los sesgos en el contenido de los datos que se recolectó de los informantes

y de las fuentes documentales y, en base a dicha revisión se eliminó y tachó fuentes que no fueron compatibles y no contrastables a la veracidad de los hechos; b) **El método de interpretación jurídica**, que de acuerdo a Ursúa (2004) se usa para referirse a cualquier atribución de significado a una enunciación normativa, por lo que la interpretación se convierte en un mecanismo necesario para la aplicación del Derecho. En ese sentido, este método contribuyó interpretar la información recolectada con el propósito de comprender el fenómeno de estudio desde el ámbito jurídica y legal. Además, permitió analizar e interpretar los hechos en base a las normas vigentes, las normas conexas y otras normas análogas al derecho tributario y, c) **El método descriptivo**, de acuerdo a Calduch (2014) consiste en realizar una exposición narrativa, numérica y/o gráfica, lo más detallada y exhaustiva posible de la realidad que se investiga. En ese sentido, este método consistió en describir los hechos que se obtuvieron en el proceso de recolección de datos para explicar las características y propiedades más importantes y elementales de las categorías y subcategorías de estudio, así, como el desarrollo y presentación de los resultados.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos que se tuvo en cuenta para la realización de la presente investigación fueron los siguientes: a) el cumplimiento de las normas de la Universidad César Vallejo, reglamentos, directivas y otras de carácter administrativo; b) se cumplió con las normas de la Asociación Americana de Psicología (APA), edición séptima, así como los formatos y guías de productos observables publicadas por la universidad en mención. Del mismo modo se respetó lo establecido en el Decreto legislativo N° 822 - Ley sobre Derecho de Autor, que regula los derechos de autor y otras conexas a ellas. Asimismo, para los fines de recolección de información, esta se realizó en estricto cumplimiento del rigor científico, por lo que se prescindió realizar cualquier tipo de manipulación experimental sobre las categorías de estudio o aquellas que tuvieran por finalidad obtener o adquirir información que contravengan el orden público, las normas imperativas y las buenas costumbres. Además, la recolección de información de los participantes se realizará previa autorización (consentimiento) informado de todos los entrevistados seleccionados para la presente investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados obtenidos mediante los instrumentos de recolección de datos, siendo estos los siguientes: la ficha de análisis de fuentes documentales y la guía de entrevista. En ese orden de ideas, respecto a **guía de entrevistas** se obtuvieron los siguientes resultados:

En relación al **objetivo general** analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020, que estuvo estructurado en 3 preguntas se obtuvo los siguientes resultados:

En cuanto a la **pregunta 1** ¿Cuál cree usted que es el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao? ¿Por qué?, los entrevistados Chalco (2021), Toledo (2021), Collachagua (2021), De La Cruz (2021), Ossandon (2021), Cancho (2021) coincidieron al señalar el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria específicamente en el Puerto del Callao, afecta el desarrollo económico del país, dejando en clara desventaja al sector formal empresarial que tributa al Estado, asimismo, afectando el bienestar de la población y competencia leal de las empresas.

Asimismo, respecto a la **pregunta 2** ¿Cómo cree usted afecta el contrabando aduanero en el ingreso tributario por concepto de importación, IGV y IGS? ¿Por qué?, los entrevistados como Toledo (2021), Chalco (2021), De La Cruz (2021) y Ossandon (2021) sostuvieron que la actividad ilícita del contrabando afecta gravemente en los ingresos tributarios porque reduce el presupuesto público, principalmente por la falta de recaudación de aranceles de importación, el IGV y el IGS. Por otra parte, los entrevistados Collachagua (2021) y Cancho (2021) señalaron que el contrabando afecta la recaudación por que genera la evasión tributaria, además de propiciar el no pago de los impuestos arancelarios generándose consecuencias en la recaudación y el gasto público.

Finalmente, respecto a la **pregunta 3** ¿Cree usted que existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero? ¿Por qué?, los entrevistados Chalco (2021), Toledo (2021), De La Cruz (2021) y Cancho (2021) sostuvieron que, si existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero, entre ellas esta las políticas punitivas con repercusión

penal, además del control y fiscalización que se realiza por parte del Estado. Sin embargo, estas políticas no se llegan a cumplir como deben, generándose resultados negativos y el contrabando se siga manteniendo a diario. Por otro lado, Collachagua (2021) y Ossandon (2021) sostuvieron que no hay propuestas suficientes para combatir el contrabando por las autoridades y no solo basta con políticas punitivas, sino el mejoramiento de estrategias logísticas, de policías fiscales y otras medidas que tengan por finalidad reducir o evadir la evasión mediante el contrabando.

Por otra parte, **en relación al objetivo específico 1** determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020, se obtuvo los siguientes resultados:

En cuanto a la **pregunta 4** ¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao? ¿Por qué?, los entrevistados Chalco (2021), Toledo (2021), Collachagua (2021), De La Cruz (2021), Ossandon (2021), Cancho (2021) coincidieron al referir que la incidencia del contrabando es la disminución de la recaudación tributaria, limitándose los ingresos fiscales. Lo que supone entre otros aspectos, el perjuicio económico y la falta de recaudación tributaria, así como el incremento de actividades informales. Todos estos eventos, se traduce en menor recursos económicos y por ende menos inversión pública.

Asimismo, respecto a la **pregunta 5** ¿Cree usted que el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria y otros? ¿Por qué? Los entrevistados Collachagua (2021), De La Cruz (2021), Ossandon (2021), Cancho (2021) Chalco (2021) y Toledo (2021) sostuvieron que efectivamente el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria, ya que, este fenómeno del contrabando por su complejidad y naturaleza evasiva propicia efectos contraproducentes en el mercado y la tributación.

Del mismo modo, respecto a la **pregunta 6** ¿Cree usted que los ingresos tributarios se ven garantizados en mayor medida gracias al control, fiscalización y prevención de la administración aduanera? ¿Por qué?, los entrevistados como

Cancho (2021), De La Cruz (2021) y Chalco (2021) sostuvieron los ingresos tributarios si se ven garantizados en mayor medida gracias al control, fiscalización y prevención de la administración aduanera. Sin embargo, Toledo (2021), Collachagua (2021) y Ossandon (2021) sostuvieron que no, ello debido a la falta de una debida fiscalización por parte de las autoridades aduaneras y la inexistencia real de la prevención y, por ende, no se está garantizando los ingresos tributarios. Dicho de otro modo, no es suficiente controles y sanciones, sino la coordinación interinstitucional entre policías y los funcionarios de las aduanas.

Finalmente, respecto al **objetivo específico 2** determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao – 2020, se obtuvo los siguientes resultados:

En cuanto a la **pregunta 7** ¿Cree usted que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide directa e indirectamente en solventar el gasto público? ¿Por qué?, todos los entrevistados como son Chalco (2021), Toledo (2021), Collachagua (2021), De La Cruz (2021), Ossandon (2021), Cancho (2021) señalaron que la elusión en el pago de los derechos aduaneros si incide directa e indirectamente en solventar el gasto público, ello, porque el no pago de los tributos gravados por Ley, el Estado Peruano sobrelleva perdidas en la recaudación y esto afecta gravemente el gasto público. Es decir, el Estado peruano deja de percibir los impuestos lo que genera la poca capacidad de solventar el gasto público y las necesidades básicas de los ciudadanos.

Asimismo, respecto a la **pregunta 8** ¿A qué cree usted que se debe la elusión, sustracción, ocultamiento y burla del control aduanero de mercancías nacionales y extranjeros y, por tanto, también el incumplimiento del pago de los gravámenes aduanero? ¿Por qué?, los entrevistados Chalco (2021), Collachagua (2021) y Ossandon (2021) sostuvieron que es un problema social y formación moral de las personas. Por otra parte, Toledo (2021), De La Cruz (2021), Cancho (2021) sostuvieron que es problema que se deriva de a la falta de fiscalización y prevención aduanera por parte de las autoridades de la administración tributaria y a la existencia de corrupción en los funcionarios encargados de controlar y fiscalizar las aduanas.

Del mismo modo, respecto **a la pregunta 9** ¿Cree usted que para solventar el gasto público sea este como la educación, salud, infraestructura y otros, la recaudación íntegra de los tributos juega un papel importante para garantizarlos? ¿Por qué?, todo los entrevistados como Chalco (2021), Toledo (2021), Collachagua (2021), De La Cruz (2021), Ossandon (2021), Cancho (2021) sostuvieron que los tributos juegan un papel importante en el gasto público sea de salud, educación y seguridad y otros, ello debido a que la recaudación permite establecer el presupuesto para el gasto público y de tal manera satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos.

Finalmente, respecto **a la pregunta 10** ¿Cuáles cree usted que son los problemas vigentes en la administración tributaria para la lucha contra el contrabando aduanero? los entrevistados como Chalco (2021) sostuvo que el problema es la corrupción de los funcionarios públicos. Toledo (2021) por otra parte, sostuvo que el problema se debe a la falta de fiscalización por parte de las autoridades aduaneras. Collachagua (2021) sostuvo que la carencia de logística que tiene la Administración Aduanera. De La Cruz (2021) sostuvo que es un problema social y de educación. Ossandon (2021), el problema es la evasión tributaria y, por último, Cancho (2021) sostuvo que el problema es el excesivo incremento de impuestos, corrupción, débil aplicación de las leyes y sus sanciones y el crecimiento de redes criminales y la tolerancia en el comercio de productos ilícitos.

Continuando con los resultados, en cuanto a **la ficha de análisis de fuentes documentales** se obtuvieron los siguientes resultados:

En relación al **objetivo general** analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020, la fuente documental de López (2020) sostuvo que el contrabando ocasiona efectos contrarios a la recaudación tributaria en cuanto los gobiernos dejan de percibir los impuestos y aranceles a favor del fisco del Estado, ocasionando daños sociales y económicas del país por el ingreso ilegal de mercaderías al país. Asimismo, Salazar (2015) concluyo que el contrabando tiene efectos negativos no solo en la recaudación tributaria, sino también efectos en la industria nacional por el ingreso de productos ilegales, este, generando descontrol interno de la economía (informalidad, piratería,

competencia desleal) incidiendo en los bienes jurídicos e intereses de las personas, empresas y el Estado. Finalmente, la fuente documental de Arneilla y Oviedo (2020) sostuvieron que el contrabando es un fenómeno que tiene su sustento en la evasión del pago de los impuestos y la falta de normas jurídicas que provocan efectos negativos en la estructura social, económica y el gasto público de los estados - gobiernos, además de mermar la legitimidad de los gobiernos en la recaudación de los impuestos.

Por otra parte, **en relación al objetivo específico 1** determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020, la fuente documental de Atencio (2018) concluyó que los efectos del contrabando en un país u otro se ve expresado en la disminución en los ingresos tributarios, limitando la capacidad del Estado de cumplir con las políticas de interés social y general. Asimismo, la fuente documental de Delgado et al., (2017) sostuvieron que el contrabando es un fenómeno global que afecta el comercio y la recaudación tributaria de los países, cuyas causas se expresan por la baja cultura tributaria de las sociedades, la excesiva carga tributaria y la poca capacidad de gestión del Estado y como tal, su repercusión se ve mostrada en la disminución del ingreso en las arcas del Estado. Finalmente, la fuente documental de Cifuentes et al., (2014) manifestaron que el contrabando es un problema recurrente en las autoridades en sus competencias sea de control, recaudación y fiscalización, ya que, estos actos ilícitos limitan y entorpecen los procesos de comercialización y el ingreso de los recursos al erario público, además de afectar de manera directa a los consumidores por cuanto adquieren productos ilícitos, restringidos y falsificados.

Finalmente, **respecto al objetivo específico 2** determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao – 2020, la fuente documental de Seytuque (2017) señaló la importancia de la administración tributaria y aduanera en el fomento de la cultura tributaria a las personas con el fin que estos paguen oportuna y responsablemente los impuestos por el ingreso de sus mercancías y que dichos impuestos se utilicen en programas sociales de salud, educación, infraestructura, entre otros, todo lo contrario, ilícitos como el contrabandado serán reprimidos por la autoridad competente. Asimismo, la fuente documental de la Fundación Konrad Adenauer (2015) sostuvo que si bien

es cierto el Estado tiene la obligación de garantizar derechos como la salud, educación, seguridad, justicia e infraestructura previa recaudación de los tributos, este no ayuda muchos cuando las sociedades aceptan comportamientos delictivos como la defraudación y el contrabando, que son delitos que evaden y eluden la recaudación de los tributos de manera íntegra. Finalmente, la fuente documental de Peña et al., (2018) manifestaron que las conductas producto del contrabando genera, por una parte, una apropiación por el incumplimiento del deber de pagar por parte del deudor y, por otra parte, reduce la capacidad de los gobiernos en garantizar la prestación de servicios y el gasto público.

Continuado con la **discusión de los resultados**, respecto al **objetivo general** analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020, los resultados obtenidos de las **entrevistas** realizadas a Chalco (2021), Toledo (2021), Collachagua (2021), De La Cruz (2021), Ossandon (2021), Cancho (2021) se evidenció que el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria específicamente en el Puerto del Callao, afecta el desarrollo económico del país, dejando en clara desventaja al sector formal empresarial que tributa al Estado, este a raíz de que no hay propuestas suficientes para combatir el contrabando por las autoridades y no solo bastando con políticas punitivas, sino el mejoramiento de estrategias logísticas, de policías fiscales y otras medidas que tengan por finalidad reducir o evadir la evasión mediante el contrabando. Asimismo, del **análisis de la fuente documental** de López (2020) y Salazar (2015) se demostró también que el contrabando ocasiona efectos contrarios a la recaudación tributaria en cuanto los gobiernos dejan de percibir los impuestos y aranceles a favor del fisco del Estado, ocasionando daños sociales y económicas del país por el ingreso ilegal de mercaderías al país. Asimismo, el contrabando tiene efectos negativos no solo en la recaudación tributaria, sino también efectos en la industria nacional por el ingreso de productos ilegales, este, generando descontrol interno de la economía (informalidad, piratería, competencia desleal) incidiendo en los bienes jurídicos e intereses de las personas, empresas y el Estado.

Al respecto, los **antecedentes** desarrollados por Atencio (2018), Esteba (2018) y Martínez (2019) coincidieron con los resultados al evidenciar que los diversos mercados de Puno siguen manteniendo y utilizando el contrabando en personas jurídicas y naturales, afectado gravemente la economía y la recaudación

tributaria, además de generar competencia desleal entre empresarios, así como el poco incentivo de inversión de las industrias y el perjuicio económico a la población. Asimismo, los comerciantes del mercado Laycakota tienen un nivel de conocimiento tributario muy bajo, por lo que, el no pago de los impuestos, la no emisión de comprobantes de pago, la no declaración de las ventas entre otras obligaciones tributarias, tienen una influencia en el nivel de evasión y, por lo tanto, en la recaudación tributaria. Del mismo modo, en los casos textiles, la existencia del contrabando no permite que las industrias textiles puedan crecer en sus rubros y abrirse más en el mercado, ya que, la evasión tributaria y el poco control sobre el contrabando, no permite que económicamente que las industrias textiles puedan consolidarse. Contrariamente a estas posturas, el antecedente de Samamé (2018) llegó a evidenciar que la recaudación tributaria tiene un impacto positivo en el desarrollo local, social, económico, ambiental y la infraestructura local a favor de los pobladores de Moyobamba. Algunas **teorías**, como Naidenko y Ruznikova, (2019) y Peña et al., (2018) también sostuvieron que, dada a la naturaleza del contrabando en los diferentes países del mundo, este es un fenómeno negativo masivo, y que, en su forma concreta y real es una amenaza para los intereses económicos de los Estados. Un ejemplo de este, se da cuando las empresas que compiten legalmente tienen efectos negativos, reduciendo su capacidad de intervención y/o participación en el mercado interno del país, además de generar la disminución de sus utilidades, la pérdida de empleos entre otros aspectos.

Conforme a lo expuesto se confirma el supuesto general al evidenciarse que el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao no permitió a la administración tributaria (SUNAT-ADUANAS) recaudar íntegramente los ingresos por concepto de impuestos aduaneros, debido a una serie de factores entre ellas falta de propuestas y objetivos claros de las autoridades para mejorar el control aduanero. Así, entre los efectos negativos el impacto no solo fue en la recaudación tributaria, sino también efectos en la industria nacional por el ingreso de productos ilegales, este, generando descontrol interno de la economía (informalidad, piratería, competencia desleal) incidiendo en los bienes jurídicos e intereses de las personas, empresas y el Estado.

En cuanto al **objetivo específico1** determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del

Callao – 2020, los resultados obtenidos de las **entrevistas** de Chalco (2021), Toledo (2021), Collachagua (2021), De La Cruz (2021), Ossandon (2021), Cancho (2021) se evidenció que la incidencia del contrabando es la disminución de la recaudación tributaria, limitándose los ingresos fiscales. Lo que supone entre otros aspectos, el perjuicio económico y la falta de recaudación tributaria, así como el incremento de actividades informales. A su vez el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria. Estos hechos, responden a la falta de una debida fiscalización por parte de las autoridades aduaneras y la inexistencia real de la prevención de la administración aduanera. Asimismo, del **análisis documental de** Atencio (2018) y Delgado et al., (2017) se demostró que los efectos del contrabando en un país u otro se ve expresado en la disminución en los ingresos tributarios, limitando la capacidad del Estado de cumplir con las políticas de interés social y general. En ese contexto, el contrabando al ser un fenómeno global que afecta el comercio y la recaudación tributaria de los países, sus causas se expresan por la baja cultura tributaria de las sociedades, la excesiva carga tributaria y la poca capacidad en la gestión por parte del Estado.

Entre los **antecedentes** que concordaron con los resultados fueron Laura (2018), Huamán (2016), Vera (2016), y Naranjo (2015) quienes demostraron que el creciente aumento de las prácticas de contrabando mediante métodos de subterfugios y ocultamiento generan que el control aduanero sea ineficaz, debido al desconocimiento de los funcionarios de las aduanas sobre los métodos de ingreso de mercancías ilegales. Asimismo, las causas principales del contrabando son a razón de la existencia de la informalidad, la diferencia de precios en los productos, sanciones débiles entre otros, lo cual dificulta la lucha contra el contrabando y, por tanto, también en la mejora de la economía y desarrollo del Perú. Esto conlleva que el contrabando por evasión tributaria afecta la recaudación en el impuesto a la renta y el impuesto general de ventas (IGV). Por ello, es importante que los países que conforman el comercio exterior establezcan medidas de prevención sobre el contrabando, ya que, las pérdidas que genera dichas actividades causan grandes perjuicios económicos en los Estados-países. Algunas **teorías** como el de Falconi (2018) y Martín (2009) sostuvieron que el ingreso ilegal de las mercancías producto de la burla de las medidas de control de las aduanas

origina la circulación de mercancías sin el cumplimiento de la ley, esto es, la existencia de productos que no están declarados debidamente en los documentos, como es la llamada Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), cuyas consecuencias generan perjuicio al erario del Estado. Por ello, por la naturaleza propia de la actividad del ingreso tributario, esta es una de las tareas más importantes de la administración tributaria para la recaudación de los tributos, además de las políticas fiscales del país y las decisiones que se tomen al respecto.

Conforme a lo expuesto se confirma el supuesto específico 1 al evidenciarse que el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao, toda vez que, la administración tributaria (SUNAT) no registra los productos provenientes del exterior y de aquellos extraídas a otros países en el Documento Aduanero de Mercancías (DAM), no pudiéndose gravar los derechos aduaneros que corresponden por Ley. En ese contexto, el contrabando se ve expresado en la disminución en los ingresos tributarios, limitando la capacidad del Estado de cumplir con las políticas de interés social y general. Lamentablemente, estos hechos, responden a la falta de una debida fiscalización por parte de las autoridades aduaneras y la inexistencia real de la prevención en la administración aduanera.

Finalmente, respecto al **objetivo específico 2** determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao – 2020, los resultados obtenidos de las **entrevistas** de Chalco (2021), Toledo (2021), Collachagua (2021), De La Cruz (2021), Ossandon (2021), Cancho (2021) se evidenció que la elusión en el pago de los derechos aduaneros si incide directa e indirectamente en solventar el gasto público. Es decir, el Estado peruano deja de percibir los impuestos lo que genera la poca capacidad de solventar el gasto público y las necesidades básicas de los ciudadanos. Por ello, los tributos juegan un papel importante en el gasto público sea de salud, educación y seguridad y otros, ello debido a que la recaudación permite establecer el presupuesto para el gasto público y de tal manera satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos. Finalmente, sostuvieron que los problemas vigentes en la administración tributaria respecto al contrabando se deben a la falta de fiscalización, carencia de logística, problema social y de educación, el excesivo incremento de impuestos, corrupción y débil aplicación de las leyes. Asimismo, del **análisis documental** de Seytuque

(2017) se demostró la importancia de la administración tributaria y aduanera en el fomento de la cultura tributaria con el fin de que las personas paguen oportuna y responsablemente los impuestos por el ingreso de sus mercancías y que dichos impuestos se utilicen en programas de salud, educación, infraestructura y otros.

Al respecto, los **antecedentes** de Callo (2017), Delgado et al., (2017), Camelo y Valderrama (2019) y Vilatuña (2017) también demostraron que contrabando genera consecuencias negativas en el comercio interno y local, principalmente las familias que brindan bienes y servicios. Lamentablemente, el fenómeno del contrabando se viene produciendo desde muchísimos años y que los mismos han tenido efectos contraproducentes en ámbito social, cultural y económico. Por ello, las consecuencias repercuten en la recaudación de los tributos, la inversión pública, la infraestructura, la salud, la educación, la seguridad entre otros, aunado a ello, la poca capacidad recaudadora de la administración tributaria, la poca capacidad de fiscalización y la corrupción de los funcionarios públicos. Algunas **teorías** como el de Vera (2016) y Sumerente (2018) señalaron que la elusión en las aduanas sucede cuando por diversos métodos contrarios a la ley, los productos (mercancías) ingresan o salen desde un país sin el cumplimiento del pago de los gravámenes arancelarios y/o tributos con intervención de organizaciones y/o participación de personas que están dedicadas desarrollar y articular mecanismos para burlar los controles de las aduanas. De allí, la importancia del Estado en la recaudación y este permita realizar las prestaciones de servicio y/o acciones dentro de las funciones y objetivos instituciones, siendo que dichos gastos conformados principalmente por programas de obras públicas, las adquisiciones de bienes y servicios del Estado entre otros

Por último, conforme a lo expuesto se confirma el supuesto específico 2 al evidenciarse que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incidió en el gasto público en el Puerto del Callao, toda vez que, la administración tributaria se vio impedida en gravar los tributos aduaneros, no garantizándose de ese modo, un presupuesto público más alto para los servicios de salud, educación, infraestructura, agua, entre otros. Es decir, el Estado peruano dejó de percibir los impuestos generando una disminución en la capacidad de solventar el gasto público y las necesidades básicas de los ciudadanos, entre ellos, el gasto en la salud, educación y seguridad y otros.

V. CONCLUSIONES

- 1.** En cuanto al objetivo general se llegó a confirmar el supuesto general al evidenciar que el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao no permite a la administración tributaria (SUNAT-ADUANAS) recaudar íntegramente los ingresos por concepto de impuestos aduaneros. Asimismo, de las entrevistas y fuentes documentales se llegó a evidenciar que el impacto del contrabando se muestra en la reducción de la recaudación de los tributos, así como el impacto en el desarrollo económico del país, el crecimiento de la informalidad y la competencia desleal de las empresas.

- 2.** Por otra parte, respecto del objetivo específico 1 se llegó a confirmar el supuesto específico 1 al evidenciar que el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao, toda vez que, la administración tributaria (SUNAT) no llega a registrar los productos provenientes del exterior y de aquellos extraídas a otros países en el Documento Aduanero de Mercancías (DAM) y otros registros tributarios, no pudiéndose gravar los derechos aduaneros que corresponden por ley. Asimismo, de las entrevistas y fuentes documentales se llegó a evidenciar que la incidencia del contrabando es un fenómeno tributario y la falta de cultura tributaria que se traduce en eludir y/o evadir los tributos ante las autoridades y dependencias correspondientes.

- 3.** Del mismo modo, respecto al objetivo específico 2 se llegó a confirmar el supuesto específico 2 al evidenciar que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao, toda vez que, la administración tributaria se ve impedida de gravar los tributos aduaneros, ocasionándose que el gasto del presupuesto público en los servicios de salud, educación, infraestructura, agua, entre otros sea menor al año fiscal. Asimismo, de las entrevistas y fuentes documentales se llegó a demostrar que el contrabando reduce la financiación del presupuesto en programas y/o servicios públicos, ya que, la elusión en el pago de aranceles aduaneros reduce el ingreso fiscal y por ende el gasto público.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.** Se recomienda a la Aduana del Puerto del Callao crear un Plan Interinstitucional entre la Policía, la SUNAT - ADUANAS y el Estado para la lucha contra el contrabando, en la que se garantice la mejora de la logística institucional, la capacitación permanente de las autoridades aduaneras y la digitalización de las operaciones aduaneras que permitan identificar y reducir acciones y conductas ilícitas que contravengan las normas tributarias y las normas aduaneras punitivas, así como la coordinación conjunta de todas estas instituciones para prevenir actos ilícitos en la importación y exportación de mercancías.

- 2.** Se recomienda a la Aduana del Puerto del Callao, en aras de reducir el ingreso y extracción de mercancías ilícitas producto del contrabando establecer estrategias y/o acciones de estímulo (beneficios tributarios, reducción de impuestos y otros análogos) a los ciudadanos que denuncien actos de contrabando cometidos por personas naturales o jurídicas, así como las denuncias de corrupción de las autoridades de las aduanas que participan en los actos delictivos antes referidos.

- 3.** Se recomienda a la Aduana del Puerto del Callao mejorar la gestión operativa en la que se garantice el seguimiento y evaluación permanente de las actividades relacionadas al control aduanero, así como la comprobación y/o verificación del desempeño de los funcionarios dentro de sus competencias y funciones, propiciándose de esa manera la eficiencia, transparencia y la lucha contra el contrabando.

REFERENCIAS

- Ahmed, T., Khan, K., Malik, Z., Wahid, F & Iqbal, M. (2020) The Dynamic Effect of Public Spending on Pakistan's Economic Growth and its Implications for Agriculture Sector: Evidence from 1972 to 2014. *Sarhad Journal of Agriculture*, 36(1): 311-318. <http://dx.doi.org/10.17582/journal.sja/2020/36.1.311.318>
- Albov, A., Batyukova, V., Kobzeva, E., Ponomareva, N & Kosarenko, N. (2021) Law enforcement and implementation of harmonization of law enforcement norms related to drug smuggling. *Cuestiones Políticas*, Vol. 39, Nº 68. 787-797. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.3968.51>
- Amir, E., Lazar, A & Levi, S. (2018) The Deterrent Effect of Whistleblowing on Tax Collections. *European Accounting Review*, Vol. 27, No. 5, 939–954. <https://doi.org/10.1080/09638180.2018.1517606>
- Ander, E. (2011). *Aprender a investigar Nociones básicas para la investigación social*. Editorial Brujas. 1° Ed. Buenos Aires, Argentina. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Aprender-a-investigar-nociones-basicas-Ander-Egg-Ezequiel-2011.pdf.pdf>
- Atencio, C. (2018) *Los efectos económicos y tributarios del contrabando en la región de puno en los periodos 2015 – 2016*. Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7191>
- Calduch, R. (2014). *Métodos y técnicas de investigación internacional*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/835-2018-03-01-Metodos%20y%20Técnicas%20de%20Investigacion%20Internacional%20v2.pdf>
- Callo, M. (2017) *Implicancias del contrabando de ropa de segundo uso en la evasión tributaria en la ciudad de Puno-2013*. Universidad Inca Garcilozo de la Vega. Lima, Perú. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2272>

- Camelo, D, & Valderrama, L. (2019). *El problema del contrabando y sus efectos*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá, Colombia. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/19528>
- Cao, Y., Hu, X., Lu, Y & Su, J. (2020) Customer Concentration, Tax Collection Intensity, and Corporate Tax Avoidance. *Emerging Markets Finance & Trade*, 56:2563–2593. <https://doi.org/10.1080/1540496X.2019.1616544>
- Chávez, D. (2018). *Gasto público y desigualdad de ingreso: Perú, 1997-2017*. Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/28595>
- Claros, A. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo – Perú. <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1616>
- Delgado, R. (2017) *Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur*. Universidad Espíritu Santo. Guayaquil – Ecuador. <http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/1646/1/TESIS.pdf>
- Delgado, R., Abambari, M., & Moreira. (2017). Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur. *Dominio de las Ciencias*, Vol. 3, Nº. 4, 1, 2017, pp. 275-284. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6325505>
- Egbedina & Olaonipekun (2018). Managing Land Borders and Smuggling of Food Commodities in Saki South-Western Nigeria: Socio-Economic Implications. *Journal of Management and Social Sciences*. <https://www.fountainjournals.com/index.php/fujmas/article/view/199>
- Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016*. Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7114>
- Falconi, A. (2018). La pertinencia de la aplicación de criterios cualitativos en la delimitación del delito de contrabando en la aduana marítima del callao.

Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima, Perú.
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2170>

Fundación Konrad Adenauer (2015) *Contrabando y Defraudación Aduanera en Centroamérica*. La Red y la Fundación. Guatemala.
<http://www.repo.funde.org/id/eprint/988>

Gamarra, G. (2017) *Las sanciones aduaneras como medidas restrictivas del comercio: una revisión a partir de la jurisprudencia del tribunal de justicia de la comunidad andina*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/9871>

Garavito, S. (2018). *Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay*, período 2013-2017. Universidad Privada de Tacna. Tacna, Perú. <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/523>

Gazinurovna, K., Dmitrievna, K., Valerievna, T & Yuryevna, N. (2020) Features of Qualification and Prevention of Smuggling of Narcotic Drugs, Psychotropic Substances: their Precursors or Analogues. *Cuestiones políticas*.
<https://doi.org/10.46398/cuestpol.382e.28>

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Editorial McGraw-Hill. 6° Ed. Estado de Mexico.
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hood, C & Piotrowska, B. (2021) Goodhart's Law and the Gaming of UK Public Spending Numbers. *Public Performance & Management Review*, VOL. 44, NO. 2, 250–271. <https://doi.org/10.1080/15309576.2020.1749092>

Huamán, M. (2016) El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. *Lex - revista de la facultad de derecho y ciencia política*.
<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i18.1245>

Huei, S., Miin, M., Shenq, M., Shan, Y & Huei, M. (2017) Efficiency of tax collection and tax management in taiwan's local tax offices. *Pacific Economic Review*, 22: 4. <https://doi.org/10.1111/1468-0106.12235>

Laaraf, F & Bouguera, R. (2020) Measuring the public spending performance on higher education at the university of m'sila, algeria, in terms of efficiency and effectiveness using dea. *Journal of academic research in economics* 467

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=a2475a7f-cdc9-4682-8390-c3fa2ece8a54%40sessionmgr4007>

Lahura, E & Castillo, G. (2018) El efecto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú: Una aplicación del enfoque narrativo. *Revista Estudios Económicos*, 36, 31 – 53. <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/revista-estudios-economicos.html>

Laura, T. (2018) *Modalidades de contrabando del comercio informal electrodomésticos y tecnología en los mercados de puno y Juliaca en los niveles de recaudación tributaria para el periodo 2017*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Arequipa, Perú. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7603>

Ley 28008 (2003). *Ley de los Delitos Aduaneros*. *Diario oficial el peruano*, Lima, Perú, 19 de junio del 2003. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05.htm>

López, A. (2020) *El control aduanero del régimen de importación para el consumo en la detección del delito de contrabando en el terminal portuario del Callao*. Universidad San Ignacio de Loyola. Lima, Perú. <http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/10639>

López, J. (2020) Las medidas preventivas adoptadas por la Administración Aduanera: ¿Afectan el derecho a la propiedad del importador? *La Ley*. <https://laley.pe/art/10137/las-medidas-preventivas-adoptadas-por-la-administracion-aduanera-afectan-el-derecho-a-la-propiedad-del-importador>

Mariana, C., Mulyati, Y. (2019). The Influence of Tax Collection by Warning Letter and Distress Warrant on Tax Revenues: Case Study of the Purwakarta Tax Office in 2013-2017. *Global Business and Management Research: An International Journal*, Vol. 11, No. 1. <https://search.proquest.com/openview/2ef54eae3e805460debc5b37bd47a535/1?pq-origsite=gscholar&cbl=696409>

Martín, F. (2009) *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de

Planificación Económica y Social. Santiago de Chile.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/5501-la-economia-ingresos-tributarios-un-manual-estimaciones-tributarias>

Martínez, M. (2019). *Análisis de medidas por parte de la DIAN frente al contrabando en el sector textil y su impacto en la economía colombiana*. Universidad Cooperativa de Colombia. Bogotá, Colombia.
<http://hdl.handle.net/20.500.12494/15270>

Matsumoto, A & Szidarovszky, F. (2016) Delay dynamics in a classical is-lm model with tax collections. *Metroeconomica*, 67:4. 667–697.
<https://doi.org/10.1111/meca.12128>

Naidenko, Y., & Ruznikova, S. (2019). Contrarrestar el contrabando como uno de los métodos de garantía de la seguridad aduanera del Estado. *Modern Economics*, N°17, pp. 172-176. <https://modecon.mnau.edu.ua/>

Naranjo, C. (2015) *Análisis sobre el perjuicio económico del contrabando en el distrito aduanero de Tulcán al estado ecuatoriano en el período 2011-2012*. Universidad Tecnológica Equinoccial. Quito, Ecuador.
<http://repositorio.ute.edu.ec/handle/123456789/18183>

Olvera, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica: para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado*. Universidad Autónoma del Estado de México. 1° Ed. Estado de México.
<http://hdl.handle.net/20.500.11799/21701>

Peña, J., Martínez, L & Peña, L. (2018). El delito aduanero de contrabando: identificación de los elementos de su tipo penal en Colombia. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*. <http://dx.doi.org/10.18359/prole.2944>

Rajeshwari, U & Rassendren, M. (2021) Does Public Spending on Elementary Education Actually Improve Learning Outcome in India? *Ilkogretim Online - Elementary Education Online*, 20 (2): pp.237-250.
<https://dx.doi.org/10.17051/ilkonline.2021.02.24>

Ristić, M., Đurović, J & Đorđević, M. (2019) Factors of the value added tax collection efficiency in the republic of Serbia. *Economic Themes*, 57(1): 35-49.
<https://doi.org/10.2478/ethemes-2019-0003>

- Sociedad Nacional de Industrias (2019). Ccontrabando genera pérdida de más de cinco mil millones de dólares en los últimos ocho años. <https://sni.org.pe/contrabando-genera-perdida-mas-cinco-mil-millones-dolares-los-ultimos-ocho-an%CC%83os/>
- Sumerente, Y. (2018) *Impactos socioeconómicos de la eficiencia del gasto público de los gobiernos locales del departamento del cusco en el periodo 2009-2015*. Universidad Andina del Cuzco. Cusco, Perú. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/2069>
- Ursúa, J. (2004). Interpretación jurídica: una propuesta de esquematización de planteamientos. *Isonomía* N. (20); pp. 255-275. <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n20/n20a12.pdf>
- Valderrama, S. (2013) *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial San Marcos. 2° Ed. Lima, Perú.
- Vara, A. (2012). *Desde la idea inicial hasta la sustentación. Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. USMP, Lima. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>
- Vasiliauskas, K (2017) Kontrabandos ir muitinės prižiūrimų prekių ar produkcijos gabenimo nusikaltimai: kai kurie baudžiamojo įstatymo trūkumai ir tobulinimo galimybės. *Juriprudencija*. <https://doi.org/10.13165/JUR-17-24-1-10>
- Vera, L. (2016) *Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú, durante 2012-2015*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8047>
- Vilatuña, F. (2017) *El delito de contrabando en la Frontera Terrestre - Puente Internacional Rumichaca y la ilegalidad en el procedimiento de aprehensión de mercancías por parte del personal de la unidad de vigilancia aduanera*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/9491>

Zaigraeva, V. (2019) On the issue of determining the subject of smuggling of strategically important goods and resources. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

ANEXOS

Anexo 1. Declaración de autenticidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SALDAÑA HUAMAN ADELI estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EL CONTRABANDO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL PUERTO DEL CALLAO - 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ADELI SALDAÑA HUAMAN DNI: 72252902 ORCID 0000000207805915	Firmado digitalmente por: ASALDANA11 el 10-12- 2021 18:30:24

Código documento Trilce: TRI - 0216090

Anexo 2. Matriz de categorización apriorística

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020.</p>	<p>CATEGORÍA 01:</p> <p>CONTRABANDO</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01:</p> <p>Ingreso y extracción ilegal de mercancías</p> <p>SUBCATEGORÍA 02</p> <p>Elusión en el pago de los derechos aduaneros</p>
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01:</p> <p>¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao - 2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p> <p>¿De qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</p> <p>Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020.</p>		<p>CATEGORÍA 02:</p> <p>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</p>

Anexo 3: Constancia de validación de instrumentos

3.1. Constancia de validación 1

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto
- b. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad César Vallejo- Lima Norte
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- d. Autor(a) de Instrumento: Saldaña Huamán, Adeli

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 21 de octubre del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 09803484 - TELF.: 997059885

3.2. Constancia de validación 2

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: ... Felipa Elvira Muñoz Ccuro
- b. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad César Vallejo- Lima Norte
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- d. Autor(a) de Instrumento: Saldaña Huamán, Adeli

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 21 de octubre del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 09353880 TELF.: 968724003

3.3. Constancia de validación 3

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: Luca Aceto.
- b. Cargo e institución donde labora: Profesor de la Universidad César Vallejo- Lima Norte
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- d. Autor(a) de Instrumento: Saldaña Huamán, Adeli

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											x		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											x		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											x		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											x		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											x		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 21 de octubre del 2021

Luca Aceto

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 48974953 Telf.: 910190409

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a expertos en derechos tributario y aduanero

TÍTULO:

El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado...Anghie Karol De La Cruz Cancho.....

Cargo/Profesión/Grado Académico Ejecutor Coactivo/Abogada/ Licenciada

Institución.....Municipalidad de Chorrillos.....

Lugar.....**LIMA**.....Fecha...24/11/2021 Duración.....

Objetivo general

Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020.

1. En su opinión ¿Cuál cree usted que es el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

El impacto del contrabando aduanero en la Recaudación Tributaria específicamente en el Puerto del Callo, afecta el desarrollo económico de nuestro país, pues es evidente el daño a la industria y al país es mayor, pues mantiene la cadena de informalidad

comercial, laboral, y sobre todo la pérdida tributaria que tiene el Estado por esos productos y el consumo que estos generan; causando grandes pérdidas tributarias.

2. A su juicio ¿Cómo cree usted que afecta el contrabando aduanero en el ingreso tributario por concepto de importación, IGV y IGS? ¿Por qué?

Respecto a la afectación de ingresos tributarios a consecuencia del contrabando Aduanero por concepto de importación, es evidente la evasión del pago de impuestos o restricciones cuantitativas sobre los impuestos IGV y IGS, y sobre ello el estado se ve perjudicado por los ingresos, que deja de recaudar para solventar el gasto público; por ello, es necesario que este sea reprimido por los órganos rectores encargados del control aduanero, y en el marco sancionador penal, por el órgano jurisdiccional correspondiente.

3. A su criterio ¿Cree usted que existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero? ¿Por qué?

Si, existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero, porque las mismas son realizadas por las autoridades competentes entre ellos la policía nacional, oficina de aduanas- SUNAT a cargo de la inspección de mercancías, no se podría dejar de mencionar que el poder Legislativo ha ido implementando Leyes que regulan estos delitos aduaneros a fin de hacer frente a la lucha contra el contrabando, es inevitable mencionar quienes por iniciativa y ética profesional aplicaran, ejecutaran lo criterios y acciones estabalecidas por la institución la cual representan.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020.

4. En su opinión ¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

Cuando las mercancías ingresan al país por conductos regulares, el Estado tiene control sobre las mismas y puede recaudar los impuestos y aranceles que corresponden y con ello recaudar recursos necesarios para poder brindar los servicios que la población requiera y el sostenimiento del propio Estado. Sin embargo, lo anteriormente mencionado se ve truncado y el Estado es privado de esos recursos cuando por diversos

artilugios o situaciones contrarias a Ley las mercaderías ingresan al país sin el respectivo pago de los aranceles y/o los tributos que gravan su internamiento, ello debido a la participación de personas y/u organizaciones dedicadas a burlar los controles aduaneros.

5. A su juicio ¿Cree usted que el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria y otros? ¿Por qué?

Claro, porque se genera grandes pérdidas en el mercado, además de la evasión de impuestos, el daño económico a las empresas por la competencia desleal, lo cual provoca disminución en las ventas y también puede generar daños a la salud de las personas

6. A su criterio ¿Cree usted que los ingresos tributarios se ven garantizados en mayor medida gracias al control, fiscalización y prevención de la administración aduanera? ¿Por qué?

Pues podríamos decir que sí, porque las autoridades hacen su mejor trabajo a fin de combatir este delito preexistente en la sociedad, y el mismo que se encuentra debidamente regulado por leyes de la materia.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020

7. En su opinión ¿Cree usted que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide directa e indirectamente en solventar el gasto público? ¿Por qué?

Claro que si, pues tasas y/o derechos, que dejaran de percibirse o en todo caso de ingresar a arcas del estado infiere en la inversión pública, pues no sería contabilizado obteniendo un presupuesto inferior a lo proyectado y estimado por el mismo estado a fin de invertir en obras estatales para beneficio del pueblo peruano.

8. ¿A qué cree usted que se debe la elusión, sustracción, ocultamiento y burla del control aduanero de mercancías nacionales y extranjeros y, por tanto, también el incumplimiento del pago de los gravámenes aduaneros? ¿Por qué?



Los delitos de elusión, sustracción, ocultamiento y burla del control aduanero de mercancías nacionales y extranjeros y, por tanto, también el incumplimiento del pago de los gravámenes aduaneros se deben al Incrementos excesivos y repentinos de impuestos en un país, Diferencias de impuestos en los países, Sanciones débiles y permisivas para el contrabando y la falsificación, Falta de mecanismos de medición de la magnitud del contrabando y la falsificación y por ende falta de sensibilización al no conocer impactos reales, Creciente nivel de sofisticación de las redes de comercio ilegal y Vacíos normativos en la zonas libres, las cuales alientan el contrabando en grandes magnitudes.

9. En su opinión ¿Cree usted que, para solventar el gasto público, la recaudación íntegra de los tributos juega un papel importante para garantizarlos? ¿Por qué?

Claro, ingresos tributarios son los originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes (impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización). El estado utiliza los recursos públicos como medios de financiamiento que permiten, 1.- disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público y 2.-atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

10. Por último ¿Cuáles cree usted que son los problemas vigentes en la administración tributaria para la lucha contra el contrabando aduanero?

Los problemas vigentes en la administración tributaria para la lucha contra el contrabando aduanero persisten en el incremento abrupto y excesivo a los impuestos; las disparidades que existen entre una jurisdicción (entre países o entre estados, por ejemplo); la corrupción; la débil aplicación de las leyes vigentes y sus sanciones; el crecimiento en redes de distribución ilegales; y el nivel de tolerancia que exista al comercio de productos ilícitos.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
ANGHIE KAROL DE LA CRUZ CANCHO	 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  Abg. Anghie Karol de la Cruz Cancho Ejecutor Colectivo Cel. 97910

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a expertos en derechos tributario y aduanero

TÍTULO:

El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Bianchi Alfredo, CHALCO CHIROQUE

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico.

Lugar: San Martín de Porres Fecha: 22 de noviembre del 2021. Duración.....

Objetivo general

Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020.

1. En su opinión ¿Cuál cree usted que es el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

El impacto es negativo porque no se pagan los aranceles aduaneros que corresponde por Ley por lo que el Estado pierde ese dinero.

2. A su juicio ¿Cómo cree usted que afecta el contrabando aduanero en el ingreso tributario por concepto de importación, IGV y IGS? ¿Por qué?

Al ingresar mercancías por contrabando hace que la administración tributaria no recaude el IGV y el IGS por concepto de importación porque estas mercancías violan

los controles aduaneros.

3. A su criterio ¿Cree usted que existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero? ¿Por qué?

Creo que, si existen políticas públicas, pero no se cumplen como debe ser es por ello que no hay un resultado positivo y el contrabando se da a diario.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020.

4. En su opinión ¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

El ingreso y extracción ilegal de mercancías es perjudicial en los ingresos tributarios porque no se estarían recaudando los impuestos que gravan a las mercancías.

5. A su juicio ¿Cree usted que el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria y otros? ¿Por qué?

El ingreso y salida de mercancías ilegales incrementa la competencia desleal en las empresas y afecta la recaudación tributaria.

6. A su criterio ¿Cree usted que los ingresos tributarios se ven garantizados en mayor medida gracias al control, fiscalización y prevención de la administración aduanera? ¿Por qué?

Sí, pese a la poca fiscalización y prevención de la administración tributaria creo que si se garantiza.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020

7. En su opinión ¿Cree usted que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide directa e indirectamente en solventar el gasto público? ¿Por qué?

Si, porque al no pagar los derechos aduaneros gravados por Ley el Estado Peruano tiene perdidas en la recaudación y esto afecta el gasto público.

8. ¿A qué cree usted que se debe la elusión, sustracción, ocultamiento y burla del control aduanero de mercancías nacionales y extranjeros y, por tanto, también el incumplimiento del pago de los gravámenes aduaneros? ¿Por qué?


Es un problema social y se debe a la falta de sensibilización a los ciudadanos por parte de las autoridades

9. En su opinión ¿Cree usted que, para solventar el gasto público, la recaudación íntegra de los tributos juega un papel importante para garantizarlos? ¿Por qué?

Claro que si porque de la recaudación tributaria sale el presupuesto para el gasto público y de tal manera satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos.

10. Por último ¿Cuáles cree usted que son los problemas vigentes en la administración tributaria para la lucha contra el contrabando aduanero?

La corrupción de los funcionarios públicos encargados del control aduanero.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Bianchi Alfredo Chalco Chiroque	 <p>DE BIANCHI CHALCO CHIROQUE ABOGADO REG. CAC. N° 10288</p>

TÍTULO:

**El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del
Callao _ 2020**

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado...Rolando Nilton Collachagua Zacarias

Cargo/Profesión/Grado Académico...Maestro en política fiscal y tributación

Institución...Catedrático Universidad Cesar Vallejo

Lugar.....Fecha 11-11-2021 Duración.....

Objetivo general

Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020.

1. En su opinión ¿Cuál cree usted que es el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

El contrabando que se da en importaciones tiene un impacto negativo por que, no solamente se evade impuesto, sino también atenta contra el bienestar de la población en todos sus aspectos.

2. A su juicio ¿Cómo cree usted que afecta el contrabando aduanero en el ingreso tributario por concepto de importación, IGV y IGS? ¿Por qué?

El contrabando en importaciones es una de las causas de evasión tributaria, lo que disminuye los ingresos del estado atentando contra las actividades estatales, perjudicando a toda la población.

3. A su criterio ¿Cree usted que existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero? ¿Por qué?

Ninguna autoridad hasta la fecha ha propuesto, ni ha elaborado ninguna estrategia para combatir el contrabando. Lo único que hacen es emitir normas penales para reprimirlas, pero no es suficiente, Estas normas deben ir completadas con el incremento de logística a aduanas y a la policía fiscal para estas puedan actuar en tiempo oportuno.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020.

4. En su opinión ¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

El contrabando ocasiona un forado fiscal que es perjudicial para el estado y aumenta las actividades informales. Esto se traduce en menor recursos económicos y por ende menos inversión publica.

5. A su juicio ¿Cree usted que el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria y otros? ¿Por qué?

El contrabando también propicia competencia desleal en el mercado nacional. Esto causa perjuicios económicos a la empresa nacional y también al consumidor final.

6. A su criterio ¿Cree usted que los ingresos tributarios se ven garantizados en mayor medida gracias al control, fiscalización y prevención de la administración aduanera? ¿Por qué?

La labor que realizan los funcionarios de aduanas y la policía nacional es importante y deben actuar en coordinación con el poder judicial. Pero además es el congreso quien debe

emitir normas que establezcan procesos de sanciones eficaces al contrabando. La fiscalización es importante, pero no es suficiente; ello solo no garantiza la disminución del contrabando. Debe haber sanciones más drásticas y mejorar las labores de control.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020

7. En su opinión ¿Cree usted que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide directa e indirectamente en solventar el gasto público? ¿Por qué?

El uso indiscriminado de la elusión causa perjuicios económicos al estado, porque le quita la posibilidad de contar con recursos económicos para solventar el gasto público.

8. ¿A qué cree usted que se debe la elusión, sustracción, ocultamiento y burla del control aduanero de mercancías nacionales y extranjeras y, por tanto, también el incumplimiento del pago de los gravámenes aduaneros? ¿Por qué?


Cuando hablamos de comercio exterior y de las conductas descritas en la pregunta, debo señalar que estas obedecen únicamente a la voluntad de incumplir o de sustraerse al cumplimiento de la obligación tributaria o de disminuir el pago de impuestos.

9. En su opinión ¿Cree usted que, para solventar el gasto público, la recaudación íntegra de los tributos juega un papel importante para garantizarlos? ¿Por qué?

Para la satisfacción de necesidades públicas el estado debe contar con recursos económicos suficientes; la principal fuente de estos recursos son los tributos que proviene de los particulares. Esto le permitirá al estado a cumplir con sus obligaciones y procurar el bienestar de la población.

10. Por último ¿Cuáles cree usted que son los problemas vigentes en la administración tributaria para la lucha contra el contrabando aduanero?

Considero que el principal problema para la lucha del contrabando es la carencia de logística que tiene la Administración Aduanera y la policía fiscal. Dotar de mayores recursos a estas instituciones y una mejor organización, ayudaría mucho.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Mg. Rolando Nilton Collachagua Zacarias	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a expertos en derechos tributario y aduanero

TÍTULO:

El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: José Gustavo De La Cruz Portuguez.

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado.

Institución: Estudio Jurídico Privado.

Lugar: San Martín de Porres – Lima --- Fecha: 10 de noviembre del 2021 – Duración: -----

Objetivo general

Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020.

1. En su opinión ¿Cuál cree usted que es el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

Esta actividad ilícita actualmente impacta en un 30% de la recaudación tributaria según informes publicados por la SUNAT esto se debe porque se dejan de pagar los impuestos aduaneros y a la vez genera competencia desleal.

2. A su juicio ¿Cómo cree usted que afecta el contrabando aduanero en el ingreso tributario por concepto de importación, IGV y IGS? ¿Por qué?

Afecta gravemente en los ingresos al erario público porque se deja de pagar dichos impuestos.

3. A su criterio ¿Cree usted que existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero? ¿Por qué?

Si existen políticas que se han implementado, incluso hay un control que se hace dese antes que llegue la mercancía al puerto.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020.

4. En su opinión ¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

De manera desventajosa puesto que estas mercancías ingresan al país burlando los controles y por ende no cumplen con la obligación de pagar los gravámenes grabados lo que perjudica al Estado.

5. A su juicio ¿Cree usted que el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria y otros? ¿Por qué?

Si, porque se incrementa la competencia desleal frente a los que si cumplen con el pago de los gravámenes y por otra parte reduce los ingresos tributarios a las arcas del tesoro público.

6. A su criterio ¿Cree usted que los ingresos tributarios se ven garantizados en mayor medida gracias al control, fiscalización y prevención de la administración aduanera? ¿Por qué?

Si, porque la administración tributaria lucha a diario contra esta actividad ilícita que un problema mundial.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020

7. En su opinión ¿Cree usted que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide directa e indirectamente en solventar el gasto público? ¿Por qué?

Si, toda vez que esta forma que se emplea para no pagar los derechos aduaneros, es perjudicial ya que la administración tributaria deja de recaudar los tributos para el tesoro público lo que afecta a solventar el gasto público.

8. ¿A qué cree usted que se debe la elusión, sustracción, ocultamiento y burla del control aduanero de mercancías nacionales y extranjeras y, por tanto, también el incumplimiento del pago de los gravámenes aduaneros? ¿Por qué?


Este problema viene desde hace muchos años atrás, se da porque la administración tributaria en muchas ocasiones desconoce los métodos que utilizan para realizar esta actividad ilícita o también puede ser porque existe corrupción en los funcionarios públicos encargados del control de mercancías.

9. En su opinión ¿Cree usted que, para solventar el gasto público, la recaudación íntegra de los tributos juega un papel importante para garantizarlos? ¿Por qué?

Claro que si porque el gran porcentaje del presupuesto público lo cubre la administración tributaria.

10. Por último ¿Cuáles cree usted que son los problemas vigentes en la administración tributaria para la lucha contra el contrabando aduanero?

La administración tiene las políticas, pero este problema del contrabando va más allá y es un problema social y de educación.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
José Gustavo De La Cruz Portuguez	 <i>JOSE GUSTAVO DE LA CRUZ PORTUGUEZ</i> Abogado REG. CAL 63312

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a expertos en derechos tributario y aduanero

TÍTULO:

El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado...NancyMargaritaOssandonFlores.....

Cargo/Profesión/GradoAcadémico...C.C.P.E.P.DERECHOUCV-CALLAO.....

Institución.....UNIVERSIDADCESARVALLEJO.....

Lugar.....Lima, Callao.....Fecha.....24..Octubre 2021..

Duración.....

Objetivo general

Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020.

1. En su opinión ¿Cuál cree usted que es el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

Es algo que afecta en demasía al Estado, dejando en clara desventaja al sector formal empresarial que tributa al estado

2. A su juicio ¿Cómo cree usted que afecta el contrabando aduanero en el ingreso tributario por concepto de importación, IGV y IGS? ¿Por qué?

Los ingresos que deben percibir el estado son nulos y afecta los ingresos de recaudación que deben ser fuente económica para las obligaciones que debe cumplir el estado.

3. A su criterio ¿Cree usted que existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero? ¿Por qué?

Definitivamente debe implementarse políticas públicas que sea más rigurosas en cuanto a recaudación de impuestos y consecuente tributación de los exportadores, a fin de evitar el contrabando

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020.

4. En su opinión ¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

Disminuye la recaudación tributaria limitando los ingresos fiscales.

5. A su juicio ¿Cree usted que el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria y otros? ¿Por qué?

Definitivamente distorsiona ya que incurre en competencia desleal además de evasión tributaria.

6. A su criterio ¿Cree usted que los ingresos tributarios se ven garantizados en mayor medida gracias al control, fiscalización y prevención de la administración aduanera? ¿Por qué?

Los mecanismos utilizados para una efectiva recaudación deben más rigurosos a fin de frenar este desbalance que afecta la economía de estado y en consecuencia los constituidos formalmente como exportadores tiene desventaja ante ello.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020

7. En su opinión ¿Cree usted que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide directa e indirectamente en solventar el gasto público? ¿Por qué?

Los derechos aduaneros son una forma de recaudación y tienen implicancia en el gasto público el cual se ve minorizado con las evasiones que acontecen.

8. ¿A qué cree usted que se debe la elusión, sustracción, ocultamiento y burla del control aduanero de mercancías nacionales y extranjeros y, por tanto, también el incumplimiento del pago de los gravámenes aduaneros? ¿Por qué?


Las personas no tienen formación moral, consideran que todos lo que perciben es solo de ellos y no deben pagar impuestos desconociendo el propósito del pago y la inversión de parte del estado con los mismos, habría que generar conciencia y cultura socio económica a fin de evitar ello.

9. En su opinión ¿Cree usted que, para solventar el gasto público, la recaudación íntegra de los tributos juega un papel importante para garantizarlos? ¿Por qué?

Definitivamente la recaudación es importante ya que mediante los tributos el estado realiza obras públicas y asumo obligaciones propias del estado.

10. Por último ¿Cuáles cree usted que son los problemas vigentes en la administración tributaria para la lucha contra el contrabando aduanero?

Evasión tributaria, declaración de impuestos por debajo del valor real y otros.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a expertos en derechos tributario y aduanero

TÍTULO:

**El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del
Callao – 2020**

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Víctor Luis TOLEDO ESCOBAR

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado.

Institución: Independiente

Lugar: Comas Fecha: 24 de noviembre del 2021 Duración.....

Objetivo general

Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020.

1. En su opinión ¿Cuál cree usted que es el impacto del contrabando aduanero en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

El impacto del contrabando es que la SUNAT – ADUANAS no tienen control sobre las mercancías producto de esta actividad ilícita, por ende, pierde la facultad recaudadora sobre estas mercancías.

2. A su juicio ¿Cómo cree usted que afecta el contrabando aduanero en el ingreso tributario por concepto de importación, IGV y IGS? ¿Por qué?

Esta actividad ilícita afecta gravemente en los ingresos tributarios porque se reduce el presupuesto público que en su gran mayoría proviene de la recaudación tributaria.

3. A su criterio ¿Cree usted que existen políticas públicas, estrategias y/o acciones necesarias para garantizar la erradicación del contrabando aduanero? ¿Por qué?

Creo que si existen políticas públicas incluso el contrabando está sancionado penalmente.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020.

4. En su opinión ¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao? ¿Por qué?

El ingreso y extracción ilegal de mercancías incide negativamente en los ingresos tributarios ya que estas mercancías no pasan por el control aduanero.

5. A su juicio ¿Cree usted que el ingreso y salida de mercancías ilegales del exterior distorsiona el mercado nacional, la competencia de empresas, la recaudación tributaria y otros? ¿Por qué?

Si, porque a raíz de este comportamiento se ve perjudicada la recaudación tributaria y hay competencia desleal.

6. A su criterio ¿Cree usted que los ingresos tributarios se ven garantizados en mayor medida gracias al control, fiscalización y prevención de la administración aduanera? ¿Por qué?

Creo que no se esta realizando una debida fiscalización por parte de las autoridades aduaneras y tampoco existe prevención por ende no se está garantizando los ingresos tributarios.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020

7. En su opinión ¿Cree usted que la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide directa e indirectamente en solventar el gasto público? ¿Por qué?

sí, afecta el presupuesto público ya que el Estado Peruano deja de percibir los impuestos lo que genera la poca capacidad de solventar el gasto público y las necesidades básicas de los ciudadanos.

8. ¿A qué cree usted que se debe la elusión, sustracción, ocultamiento y burla del control aduanero de mercancías nacionales y extranjeros y, por tanto, también el incumplimiento del pago de los gravámenes aduaneros? ¿Por qué?


Creo que se debe a la falta de fiscalización y prevención aduanera por parte de las autoridades de la administración tributaria y también a la corrupción de los funcionarios encargados.

9. En su opinión ¿Cree usted que, para solventar el gasto público, la recaudación íntegra de los tributos juega un papel importante para garantizarlos? ¿Por qué?

La recaudación tributaria es la fuente más importante del financiamiento del presupuesto público, por lo tanto, juega un papel muy importante en el gasto público.

10. Por último ¿Cuáles cree usted que son los problemas vigentes en la administración tributaria para la lucha contra el contrabando aduanero?

Creo que los problemas vigentes en la lucha contra el contrabando es la falta de fiscalización por parte de las autoridades aduaneras y la corrupción de los funcionarios.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Victor Luis TOLEDO ESCOBAR.	

Anexo 4: Ficha de análisis documental

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020

FUENTE DOCUMENTAL	De: Allison López Barra Título: El control aduanero del régimen de importación para el consumo en la detección del delito de contrabando en el terminal portuario del Callao
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	(...) El Estado pierde el control que tiene sobre las mercancías y deja de recaudar los impuestos y aranceles correspondientes, lo cual genera una regresión en la economía dado que reduce los ingresos por recaudación de impuestos por parte del gobierno. En ese sentido, el contrabando representa un daño social y económico al país, pues perjudica notablemente a la recaudación tributaria por parte del Estado ya que, en los últimos años, Perú perdió millones dólares como consecuencia del ingreso ilícito de productos de contrabando
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El contrabando es un fenómeno que ocasiona daños sociales y económicos en el país, debido a que el Estado pierde el control recaudadora y de percibir los impuestos y aranceles a favor del erario público. Este se manifiesta cuando el país deja de recaudar los impuestos como consecuencia del ingreso ilegal de las mercaderías perdiendo miles de millones de soles impidiéndose una recaudación eficaz por la administración tributaria.
CONCLUSIÓN	En este sentido, el contrabando ocasiona efectos contrarios a la recaudación tributaria en cuanto los gobiernos dejan de percibir los impuestos y aranceles a favor del fisco del Estado, ocasionando daños sociales y económicas del país por el ingreso ilegal de mercaderías al país.

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020

FUENTE DOCUMENTAL

De: Diana Salazar Méndez

Título: El Contrabando desde una mirada jurídica

CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL

(...) de manera general, el contrabando consiste en la introducción o la extracción ilegal de mercancías de un país. La concurrencia de esta conducta ilícita no sólo afecta patrimonialmente al Estado sino que también lo hace de manera extensiva a la industria nacional, y en cuanto ésta tiene incidencia decisiva en el orden económico, se entiende que también el ilícito produce efectos lesivos en bienes o intereses jurídicos de orden particular

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL

El contrabando es un comportamiento ilícito que consiste el ingreso y salida de productos de un país a otro, generando consecuencias no solo en el ámbito de patrimonial del Estado, es decir, la recaudación tributaria, sino, que esta afecta a la industria nacional desequilibrado el orden económico de un país, además de generarse vulneración de los intereses y bienes jurídicos del Estado, empresas y las personas.

CONCLUSIÓN

En ese sentido, el contrabando tiene efectos negativos no solo en la recaudación tributaria, sino también efectos en la industria nacional por el ingreso de productos ilegales, este, generando descontrol interno de la economía (informalidad, piratería, competencia desleal) incidiendo en los bienes jurídicos e intereses de las personas, empresas y el Estado.

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO GENERAL: Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020

FUENTE DOCUMENTAL	<p>De: María Elena Arneilla Buelvas y Nicanor Oviedo Rodríguez</p> <p>Título: Contrabando y recaudación de impuestos en el Departamento Sucre de Colombia</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>(...)Así, la desviación de impuestos o la falta de regulación del mismo, provenientes de la actividad ilegal del contrabando de estos productos, perjudican directa e indirectamente el desarrollo social que tiene que ver con inversión en programas de Salud y Deporte (...) constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno, deteriora la estructura social y económica del país vulnerando la legitimidad de los gobiernos.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El contrabando compele dos aspectos importantes entre ellos su falta de regulación y la elusión del pago de los impuestos que perjudican de manera mediata e inmediata el desarrollo de la sociedad y los programas de gasto público y además constituyen una afectación a la capacidad de los gobiernos de recaudar los tributos, deteriorado de esa manera la estructura de la sociedad, la economía y el poder político de los gobiernos.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En ese sentido, el contrabando es un fenómeno que tiene su sustento en la evasión del pago de los impuestos y la falta de normas jurídicas que provocan efectos negativos en la estructura social, económica y el gasto público de los estados -gobiernos, además de mermar la legitimidad de los gobiernos en la recaudación de los impuestos.</p>

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao - 2020

FUENTE DOCUMENTAL	De: Catherine Yhemyra Atencio Cabezas Título: Los efectos económicos y tributarios del contrabando en la región de Puno en los periodos 2015 – 2016
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	(...) los efectos del contrabando ocasiona la disminución en los ingresos del Estado, ya que, en un país con contexto de contrabando, este se ve afectado por no logra percibir los ingresos tributarios, por lo tanto se ve limitado el momento de cumplir necesidades nacionales
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Naturalmente el ingreso o salida de mercaderías de manera ilícita en los países que sufren del contrabando, se verá reflejando en la disminución de los ingresos tributarios en la administración tributaria ocasionando que ciertas actividades de interés social no se lleguen a concretizarse o cumplirse por los efectos del contrabando.
CONCLUSIÓN	En ese sentido, los efectos del contrabando en un país u otro se ve expresado en la disminución en los ingresos tributarios, limitando la capacidad del Estado de cumplir con las políticas de interés social y general.

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao - 2020

FUENTE DOCUMENTAL	<p>De: Ruth M. Delgado-Olaya, Mario J. Abambari Arevalo, Clemente A. Moreira Basurto</p> <p>Título: Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>(...) El contrabando de mercaderías en las fronteras es un fenómeno mundial que afecta de manera considerable a la actividad comercial y a los ingresos fiscales. Entre las causas que dan lugar al contrabando y por ende a la evasión fiscal, a más de la baja cultura tributaria, está la poca capacidad de gestión del Estado para implementar controles y en el afán de incrementar ingresos, crea o incrementa la carga tributaria.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>Le contrabando es un fenómeno que se manifiesta a nivel global y que ocasiona perjuicios en el comercio y la recaudación tributaria de los países, no obstante, las causas que la generan, está arraigado el comportamiento evasivo de las personas, la baja cultura tributaria, carga tributaria excesiva, poca capacidad de gestión del Estado y otros, cuyos efectos se traducen en el poco ingreso tributario al fisco nacional.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En ese sentido, el contrabando es un fenómeno global que afecta el comercio y la recaudación tributaria de los países, cuyas causas se expresan por la baja cultura tributaria de las sociedades, la excesiva carga tributaria y la poca capacidad de gestión del Estado, y como tal, si repercusión se ve mostrada en la disminución del ingreso a las arcas del Estado.</p>

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao - 2020

FUENTE DOCUMENTAL De: Estefanía A. Cifuentes N, Mario I. Román B y Luis A. Valenzuela S.

Título: El contrabando y su fiscalización en Chile

CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL

(...)El contrabando es un tema recurrente para las autoridades, puesto que entorpece el proceso de comercialización y provoca una pérdida de ingresos monetarios para los países, debido a la omisión en el pago de los gravámenes e impuestos correspondientes gravámenes e impuestos correspondientes y a su vez, este delito afecta directamente a los consumidores, pues son ellos quienes adquieren productos falsificados o prohibidos.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL

El fenómeno del contrabando es un problema que preocupa a las autoridades del Estado en cuanto distorsiona las actividades de comercialización y genera pérdidas en el ingreso público de los Estados, ya que, las actividades del contrabando se corresponden a actos delictivos como la omisión del pago del impuesto y la comercialización de productos ilícitos y prohibidos que afectan a los consumidores de manera directa.

CONCLUSIÓN

En ese contexto, el contrabando es un problema recurrente en las autoridades en sus competencias sea de control, recaudación y fiscalización, ya que, este ilícito limita y entorpece los procesos de comercialización y el ingreso de los recursos al erario público, además de afectar de manera directa a los consumidores por cuanto adquieren productos ilícitos, restringidos y falsificados.

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020



FUENTE DOCUMENTAL	<p>De: Carlos David Seytuque Millones</p> <p>Título: La administración estratégica de la SUNAT y el contrabando de mercancías en los centros comerciales de la ciudad de Lima.</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>(...) la administración tributaria y aduanera en su rol de defender el interés fiscal intenta inculcar en la ciudadanía la conciencia tributaria buscando la responsabilidad social del pago de tributos, de esa manera no se dificulta la obtención de ingresos para el Estado cuyo fin son viabilizar programas sociales, salud, educación, infraestructura, entre otros. Lo contrario será la represión por parte de la autoridad aduanera tanto para el ingreso, salida o comercialización de las mercancías.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>En efecto, una de las actividades de la administración tributaria y la aduanera es la de fomentar la cultura tributaria a las personas con el fin de recaudar los tributos de la más mas optima y eficaz posible y, de ese modo, garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público como la infraestructura, salud, educación y otros, no obstante, ante situaciones de contrabando de mercancías, la represión será una alternativa asumida por la autoridad aduanera.</p>
CONCLUSION	<p>En ese sentido, es importante que la administración tributaria y aduanera fomente la cultura tributaria a las personas con el fin que estos paguen oportuna y responsablemente los impuestos por el ingreso de sus mercancías y que dichos impuestos se utilicen en programas sociales de salud, educación, infraestructura, entre otros, todo lo contrario, ilícitos como el contrabandado serán reprimidos por la autoridad competente.</p>

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020

FUENTE DOCUMENTAL De: Fundación Konrad Adenauer
Título: Contrabando y Defraudación Aduanera en Centroamérica

CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL (...) Estas prácticas a su vez, reducen en gran manera la recaudación tributaria, a partir de la cual se puede financiar el gasto público que requiere para atender sus obligaciones fundamentales, tales como garantizar el derecho a la salud, educación, seguridad, justicia e infraestructura. No obstante, hoy se evidencia una creciente aceptación social hacia varias actividades ilícitas, en particular hacia el contrabando y la defraudación aduanera.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL La recaudación de los tributos se ve reflejada en el financiamiento del gasto público, que no es más que el Estado - gobierno la de asumir y cumplir sus obligaciones para atender programas de salud, educación, seguridad, infraestructura y justicia, no obstante, se evidencia que las sociedades contemporáneas vienen naturalizado delitos como el de contrabando y defraudación aduanera, lo cual no ayuda a los gobiernos financiar adecuadamente el gastos públicos a los temas prioritarios que se acontece en la sociedad.

CONCLUSIÓN En ese sentido, se puede señalar que si bien es cierto el Estado tiene la obligación de garantizar derechos como la salud, educación, seguridad, justicia e infraestructura previa recaudación de los tributos, este no ayuda muchos cuando las sociedades aceptan comportamientos delictivos como la defraudación y el contrabando, que son delitos que evaden y eluden la recaudación de los tributos de manera íntegra.

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: "El contrabando y su impacto en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao – 2020".

Autor(a): Saldaña Huamán Adeli.

Fecha: 07 de octubre del 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020

FUENTE DOCUMENTAL	<p>De: Juan José Peña Cuervo, Luisa Fernanda Martínez Espinosa y Luis Alejandro Peña Cuervo</p> <p>Título: El delito aduanero de contrabando: identificación de los elementos de su tipo penal en Colombia</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>(...) en ese contexto, se comprende que el contrabandista se apropia de la contribución que el Estado tiene derecho a recibir y que este podría usar, ya sea para suplir los gastos de su funcionamiento o para la prestación de los derechos constitucionalmente reconocidos mediante los distintos servicios públicos que brinda a las personas.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>La conducta de los contrabandistas es pretender mermar la capacidad de la administración pública en la recaudación de los tributos, cuyos efectos repercuten en el funcionamiento de la prestación de los servicios y el gasto público por parte de los gobiernos que no llegan a cumplir con sus políticas de gasto a favor de la ciudadanía.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En ese sentido, se puede señalar que las conductas producto del contrabando genera, por una parte, una apropiación por el incumplimiento del deber de pagar por parte del deudor y, por otra parte, reduce la capacidad de los gobiernos en garantizar la prestación de servicios y el gasto público.</p>

Anexo 5: Matriz de consistencia

TÍTULO: EL CONTRABANDO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PUERTO DEL CALLAO - 2020					
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Analizar cuál es el impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao - 2020.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL:</p> <p>El impacto del contrabando en la recaudación tributaria en el Puerto del Callao no permitió a la administración tributaria (SUNAT-ADUANAS) recaudar íntegramente los ingresos por concepto de impuestos aduaneros.</p>	<p>CATEGORÍA 01:</p> <p>CONTRABANDO</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01:</p> <p>Ingreso y extracción ilegal de mercancías</p>	<p>Enfoque: Cualitativo.</p> <p>Método: Método de triangulación de información, el método de interpretación jurídica y el método descriptivo.</p> <p>Tipo: básica</p> <p>Diseño: teoría fundamentada.</p>
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01:</p> <p>¿De qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao - 2020?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</p> <p>Determinar de qué manera el ingreso y extracción ilegal de mercancías incide en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao – 2020.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 01:</p> <p>El ingreso y extracción ilegal de mercancías incidió en los ingresos tributarios en el Puerto del Callao, toda vez que, la administración tributaria (SUNAT) no registró los productos provenientes del exterior y de aquellos extraídas a otros países en el Documento Aduanero de Mercancías (DAM), no pudiéndose gravar los derechos aduaneros que corresponden por ley.</p>		<p>SUBCATEGORÍA 02:</p> <p>Elusión en el pago de los derechos aduaneros</p>	
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p> <p>¿De qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p> <p>Determinar de qué manera la elusión en el pago de los derechos aduaneros incide en el gasto público en el Puerto del Callao - 2020.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</p> <p>La elusión en el pago de los derechos aduaneros incidió en el gasto público en el Puerto del Callao, toda vez que, la administración tributaria se vio impedida en gravar los tributos aduaneros, no garantizándose de ese modo, un presupuesto público más alto para los servicios de salud, educación, infraestructura, agua, entre otros.</p>	<p>CATEGORÍA 02:</p> <p>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01:</p> <p>Ingresos tributarios</p> <p>SUBCATEGORÍA 02:</p> <p>Gasto público</p>	